

## Acta 020-2018

Sesión Ordinaria de Carácter Pública, celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el Salón Consistorial del Palacio Municipal el **jueves 01 de noviembre del 2018** desarrollándose la siguiente Agenda:

**01º Comprobación del Quórum:** Asistieron a la Sesión los ciudadanos: **Hon.** Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal **Hon.** Iris Suyapa Paz Lozano Vicealcaldesa Municipal Los Regidores: **01º** Hon. Saúl de los Reyes Padilla **02º** Hon. Indira Pineda Velásquez **03º** Hon. Emma Patricia Paz Rivera **04º** Hon. Gladis Aleyda Fernández **05º** Hon. Jorge Enrique López Paz **06º** Hon. Wilmer Edgardo Mayorga Benavides **07º** Hon. Gaspar Pineda Ríos **08º** Hon. Fidelia Bueso Portillo Abg. Cindy Vanessa Carias, Asesora Municipal Sr. Juan Carlos Zelaya, Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Sra. Amparo Enamorado Castellanos, Comisionada Municipal Por ante el Sr. Virgilio Sabillón Vallecillo Secretario Municipal que da fe de lo tratado.

**02º Invocación a Dios:** Dirigió la oración la Reg. Fidelia Bueso Portillo.

**03º Apertura de la Sesión Ordinaria:** Comprobado el quórum el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión a la 01:30 pm.

**04º Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda:** Leída que fue por el Sr. Secretario Municipal y ampliamente discutida **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar la agenda presentada.

**05º Participación Ciudadana:** Se recibió participación ciudadana de:

**01- Inscripción de N° 119 para Moto Taxi:** El Sr. Andrés Flores Ramos no presenta escrito y en forma verbal manifiesta que está en representación de su hija Marlen Yaneth Pineda Quintero, soltera, transportista, hondureña con de identidad N° 0508-1982-00492, con domicilio en el Barrio Centro de Rio Lindo, celular N° 9829-7475, anda en su poder la Escritura Pública N° 38 de Comerciante Individual otorgada por Marlen Yaneth Pineda Quintero a favor de ella misma, requisito que le solicitó el Sr. Oscar Hernán Zelaya, propietario de la Empresa denomina Etilsa con domicilio en Rio Lindo-Cortés, para aceptarla como socia de dicha empresa, para lo cual le pagaron como ingreso a dicha empresa Etilsa la cantidad de L. 6,000.00, pero que nunca la inscribieron en la Escritura de Constitución de la Empresa Etilsa pero si le asignaron el N° 119 para que trabajara en el casco urbano de Rio Lindo y otros sectores que la empresa tiene autorizado circular, hoy resulta que el número que le dieron se lo han puesto a otra moto taxi de ellos y la moto taxi de Marlen Yaneth Pineda Quintero sigue con el N° 119, siendo que hay dos moto taxis con el mismo número el Juez de Policía procedió a decomisarlas, por lo que solicitan a la Corporación Municipal les brinden ayuda, pues como todo ciudadano emprendedor desea trabajar para el sustento de su familia.

El Reg. Gaspar Pineda Ríos manifiesta que en su criterio este asunto es personal, pues la municipalidad solo extiende un permiso para trabajar y quien extiende el permiso de operación es el Instituto de Transporte, por lo que considera que esta municipalidad esta fuera de esta responsabilidad.

Copia  
Conforme a su  
original



El Sr. Alcalde propone que se tome por recibida la Escritura de Comerciante Individual de Marlen Yaneth Pineda Quintero como base para hacer los trámites en la Dirección de Administración Tributaria de esta Municipalidad para que la moto taxi de Marlen Yaneth Pineda Quintero se identifique con el N° 119. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata remitir Certificación de Punto de Acta a la Sra. Irma Sobeyda López, Directora de Administración Tributaria para que proceda con los tramites de ley que a ella le corresponden, para inscribir la moto taxi identificada con el N° 119 perteneciente a Marlen Yaneth Pineda Quintero, la que pagará el permiso de operación a partir del año 2016 que deben de la moto taxi, para que quede solvente.

**02- José Nelson Posadas:** Con identidad N° 0508-1992-00238, Cel. 9820-5427 no presenta solicitud por escrito y en forma verbal manifiesta que él está pagando una moto taxi, que estaba trabajando con un número alquilado de la Másica-San Antonio de Cortés, a Rio Lindo-San Francisco de Yojoa, y que ahora el número que estaba alquilando se lo han quitado por lo que solicita se le brinde la ayuda necesaria para sacar el permiso en esta municipalidad.

El Sr Alcalde manifiesta que el caso es bien problemático porque si se le otorga el permiso de operación de la moto taxi de Rio Lindo tendría que llegar hasta donde está la línea divisoria de San Antonio de Cortés, situación que es difícil de cumplirla.

El Regidor Gaspar Pineda Ríos reitera que la municipalidad no tiene competencia en otorgar permiso de operación para vehículo, pero si se diera el caso de ayudar que sugiere que trabaje de La Másica a la Colonia Valencia de Rio Lindo, exponiendo el caso de las motos taxis de San Buenaventura que vienen a dejar pasajeros a Rio Lindo, pero no recogen pasajeros de Rio Lindo.

La Sra. Amparo Enamorado Castellanos, Comisionada Municipal y a la vez socia de Asemotus, manifiesta que la Asemotus le ofreció en venta un numero pero que desconoce las razones porque el Sr. Nelson Posadas no lo compró.

El Sr. Alcalde dice que no quiere meterse a problemas por lo que no está de acuerdo otorgar dicho permiso a no ser que el Sr. José Nelson Posadas personalmente arregle ingreso en alguna empresa de Rio Lindo. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Que el Sr José Nelson Posadas realice sus trámites personales ante el Instituto del Transporte.

**06ª Discusión y Aprobación del Acta N° 019-2018:** Ampliamente discutida **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el Acta N° 019-2018.

**07ª Lectura de Correspondencia:** Se recibió la correspondencia siguiente:

**01- Se Presenta Manifestación. Se Solicita Desmembramiento.** Yo. Ana Dinora Maldonado Valladares, de generales y conocidas, accionando en mi condición de apoderada legal de la señora María Ana Paz Muñoz, de generales conocidas, con tarjeta de identidad 1612-1952-00043, con todo respeto comparezco ante vos Honorable Corporación Municipal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, manifestando que por un error involuntario no se describió en la solicitud de Dominio Pleno presentada, ya que mi representada es dueña del dominio útil y poseedora legítima de un lote de terreno ubicado en Buena Vista, jurisdicción del Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés, marcado en el plano con el numero Dos (2), con un área de seis mil ochocientos ochenta y uno punto sesenta y seis metros cuadrados (6,881.66 mts<sup>2</sup>), dicho bien inmueble se encuentra inscrito a su favor bajo el numero setenta y siete (77) del tomo trescientos seis (306), con matricula 0001305171, del

Copia  
Confirmada  
a su Original



Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta Sección Registral por lo que se solicita que se ordene la desmembración del dominio pleno ya otorgado por la cantidad de cuatro mil ciento ochenta y cinco punto sesenta metros cuadrados (4,185.60 m<sup>2</sup>), el que se desmembra del lote de mayor cavidad ya que lo acordado en Sesión de Corporación únicamente es por esa área, por lo que se debe dar resolución en la que se ordene el desmembramiento solicitado a efecto que mi representada en el futuro, pueda solicitar el dominio pleno sobre el remanente, para de esta forma poder inscribirlo el mismo en el Instituto de la Propiedad, en virtud que al momento de la inscripción se verificó que el dominio útil es distinto al elevado en dominio pleno por lo que el Instituto de la propiedad no lo puede inscribir por no ser conforme a su antecedente de dominio, como consta en el trámite de inscripción contentivo en la presentación número 1706960, devolviendo el dominio otorgado y el auto adjunto al mismo. A la Honorable Corporación Municipal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés muy respetuosamente **Pido:** Admitir la presente manifestación, que se ordene la desmembramiento del inmueble, que fue elevado a dominio pleno y en lo demás resolver conforme a derecho corresponda. ... **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos**

**Acuerda:** Dar por admitido a trámite el escrito de Manifestación presentado por la Abogada Ana Dinora Maldonado, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la señora María Ana Paz Muñoz; y como se pide en el escrito, rectificar en la Certificación de Dominio Pleno, registrada bajo el Acta número 14-2018, extendida en fecha 23 de agosto del 2018, por ésta Corporación Municipal, para que se especifique que el predio tiene un área total de seis mil ochocientos ochenta y uno punto sesenta y seis metros cuadrados (6,881.66 Mts<sup>2</sup>), y que se eleva en Dominio Pleno únicamente un área desmembrada de un predio de mayor cabida por la cantidad de cuatro mil ciento ochenta y cinco punto sesenta metros cuadrados (4,185.60 Mts.<sup>2</sup>).

**02- Solicitud de Cabildo Abierto:** El Sr. Adolfo Larach Gerente General de Hidroeléctrica El Volcán presentan solicitud que dice: "Nos dirigimos a ustedes en esta ocasión para saludarle y solicitarle su apoyo para la realización de un Cabildo Abierto informativo en su municipio. el objetivo del Cabildo sería la Socialización de nuestro proyecto hidroeléctrico El Tornillito, que aun cuando el embalse no tendrá impacto en ninguna comunidad de San Francisco de Yojoa, se instalarán líneas de transmisión de energía y en cumplimiento de las leyes hondureñas es indispensable que los habitantes estén debidamente informados sobre el alcance del mismo. Para efectos de la agilización de trámites de ampliación de nuestra licencia ambiental vigente, solicitamos a usted si tiene a bien realizar la convocatoria en el transcurso de la primera quincena de noviembre". ... **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos acuerda:** Dar por desestimada la solicitud de Cabildo Abierto, mientras la Hidroeléctrica El Volcán no presenta las propuestas de los beneficios que recibirá el municipio.

**03- Comité Pro-Arbolito Navideño:** El Comité Pro Arbolito Navideño de la Comunidad de Rio Lindo presentan escrito que dice: "En fecha 12 de octubre 2018 se llevó a cabo reunión en Casa de la Cultura donde se eligió la directiva del Comité Pro-Arbolito Navideño 2018 quedando la directiva organizada de la forma siguiente:

Nombre	Cargo
Marvin Valdivieso	Presidente
Jonathan Isacc Sánchez	Vicepresidente
Eladia López	Tesorera

Copia  
Conforme  
a original



Marilú Esquivel Duarte	Secretaria
Teresa Chavarría	Fiscal

Solicitamos su aprobación y juramentación para que el comité tenga la facultad de llevar a cabo el desarrollo de trabajo que conlleva este evento navideño". - **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Reconocer al Comité Pro-Arbolito Navideño 2018 de Rio Lindo, para que sea juramentados por el Sr. Alcalde y posteriormente inscrito en el libro respectivo por el Director de UTM.

**04- Solicitud de Respuesta a Oficio ER-119-2018, Enviada Con Fecha 02 de Julio de 2018:** Con fecha 31 de octubre 2018, se recibió escrito que dice: "Con fecha 2 de julio de 2018, el Ente Regulador del Servicio de Agua Potable y Saneamiento ERSAPS, envió nota al señor Alcalde Municipal Abog. Alfredo Cerros Rivera, con el propósito de ofrecerle asistencia técnica, para lograr la implementación de la Regulación y Control en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en su municipio. así mismo y para formalizar el desarrollo de la asistencia técnica, se solicitó la suscripción de Convenio de Cooperación, entre la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y el ERSAPS. A fin de apoyarlos en la implementación de la regulación y lograr el cumplimiento de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, que busca mejorar la gestión de los servicios a fin de asegurar a la población su accesibilidad, calidad, eficiencia y sostenibilidad. El día miércoles 18 de julio, se hizo la socialización del proyecto de asistencia técnica y la presentación del convenio de cooperación, ante la Corporación Municipal y se solicitó su aprobación. La Corporación Municipal, en esa oportunidad nos informó que, para poder firmar este convenio de cooperación, debía de socializarlo con las juntas de agua del municipio y asimismo lograr su visto bueno, para poder firmar el referido convenio. En vista de que ha transcurrido más de tres meses y no hemos tenido respuesta; en esta oportunidad y con el debido respeto les solicito su respuesta por escrito de la decisión de la Corporación Municipal, referente a la firma del convenio en mención". - **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Esperar que envíe el informe del Sr. Samuel Fajardo Consultor Municipal sobre la resolución que dieron las juntas de aguas en la reunión que sostuvieron.

**05- Solicitud de Ayuda Económica al Club Deportivo Brasilia:** Con fecha 01 de noviembre se recibió solicitud de parte de la junta directiva y jugadores de la Asociación Civil Deportiva Brasilia que dice: "El motivo de la presente es para solicitarles la ayuda económica consistente en **L. 63,000.00** a beneficio de nuestro equipo, esto para solventar los compromisos económicos que tenemos a la fecha, nuestra institución deportiva está constituida legalmente y cuenta con su personería jurídica denominada Asociación Civil Deportiva Brasilia, sin fines de lucro". - **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata Aprobar la ayuda solicitada por la Asociación Civil Deportiva Brasilia con sede en Rio Lindo, Cortés, por la cantidad de **L. 43,000.00** cuarenta y tres mil lempiras exactos, de los L. 63,000.00 solicitados.

**08º Informes de Departamentos Municipales:** Se recibieron los siguientes informes:  
1. Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica: Presenta el informe con fecha 01 de noviembre que dice:

**01- Disponibilidad por Cuentas al 31 de Octubre 2018:**

**A- Saldos por Cuentas al 31 de Septiembre 2018:**



Cuenta N°	Cantidad
Cuenta CUT 210-010959-0	1,917,856.80
Cuenta de transferencia 210-000658-0	606,595.90
Cuenta de Dominio Pleno 210-017315-8	400,504.28
<b>Total</b>	<b>2,294,956.98</b>

**B- Disponibilidad por Cuentas al 31 de Octubre 2018:**

Cuenta N°	Cantidad
Cuenta CUT 210-010959-0	3,450,448.54
Cuenta de transferencia 210-000658-0	607,752.45
Cuenta de Dominio Pleno 210-017315-8	422,791.62
<b>Total Funcionamiento</b>	<b>4,480,992.61</b>

Detalle a continuación el desglose de cuanto es para funcionamiento y para inversión de la CUT.

**Funcionamiento**

N° de Cuenta	Cantidad
11-001-01-0-10	560,365.75
15-013-01-0-10	1,043,057.06
<b>Total</b>	<b>1,603,422.81</b>

**Inversión**

N° de Cuenta	Cantidad
11-001-01-0-20	1,712,000.78
14-011-01-0-20	0.00
14-227-02-0-20	1,903.00
19-001-50-0-20	10,652.63
14-227-08-0-20	0.00
14-227-10-0-20	0.00
<b>Total inversión</b>	<b>1,724,556.41</b>
<b>Retenciones</b>	<b>122,469.37</b>

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado.

**01- Sanciones a Empleados Municipales:** ... "El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en los informes de planilla observamos las constantes llegadas tardes de los empleados municipales; por lo que el Departamento de Recursos Humanos realizó llamados de atención en forma verbal, posteriormente les hemos hecho llegar memorándum, y aplicamos la deducción de 01 hora de salario por las llegadas tardes. **Nota:** Se adjunta informe detallado en donde aparecen los empleados sancionados: Edwin Daniel Vásquez; Yeni Celenia Vásquez; Karla Benicia Tércios y María de los Ángeles Fernández." → **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por la Sra. Ana Rosa Paz Fernández Directora de Recursos Humanos.

Con fecha 01 de noviembre 2018 presenta **Informe N° 19-2018** que se detalla así:

Copia  
Conformada  
a su O. J. J. J.



**01- Seguimiento al Proceso de Licitación Junta de Agua:** 01- En fecha lunes veintinueve de octubre del presente año (29/10/2018), me hice presente a ésta Municipalidad a efecto de continuar trabajando en las bases de Licitación (Pliego de Peticiones), para la compra de Tubería PVC, para el mejoramiento de la Red de Distribución de Agua Potable en la Aldea de San Buenaventura, por un valor aprobado en el Plan de Inversión 2018 de **L. 435,284.59**, de acuerdo a solicitud presentada por el señor Juan Esteban Sabillón, quien compareció en su condición de Presidente de la Junta Administradora de Agua de la Comunidad de San Buenaventura. Se finalizaron los pliegos de condiciones aplicables al proceso de Licitación Privada, así mismo se elaboró la Nota de Invitación que se enviará a diferentes posibles oferentes. Se somete a análisis para su posterior aprobación de ésta Corporación Municipal, el borrador de las Bases de Licitación Privada y la respectiva Invitación a los oferentes. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el Informe presentado por la Apoderada Legal.

**02. Reunión con Miembros de la Junta de Agua San Buenaventura:** En esa misma fecha se atendió la visita en la oficina, de los señores Juan Esteban Sabillón y Benjamín Durón, ambos como miembros directivos de la Junta Administradora de Agua, de la Comunidad de San Buenaventura, a efecto de que se les brindara información sobre los avances del proceso de licitación privada para la compra de tubería PVC, procediendo a informárseles de los avances de las Bases de Licitación. Así mismo se aprovechó para consultarles sobre las especificaciones técnicas de la tubería a licitar, para ampliar la información del pliego de peticiones. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el Informe presentado por la Apoderada Legal.

**03- Presentación de Informe de Actuaciones en Corporación Municipal:** En ésta misma fecha uno de noviembre del presente año (01/11/2018), siendo la una en punto de la tarde (01:00 pm), me hice presente a las instalaciones de ésta Municipalidad de San Francisco de Yojoa, a solicitud del Sr. Alcalde Municipal, con el objeto de brindar asistencia y asesoría jurídica en sesión ordinaria de corporación Acta N° 020/2018, así como la presentación del respectivo Informe de Actuaciones efectuadas por mi persona. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el Informe presentado por la Apoderada Legal.

**09º Otros Informes:** Se presentó el informe siguiente:

**01- Informe del Mes de Octubre 2018: Introducción:** Pláceme como cada mes presentarles en resumen las principales actividades y logros de su gestión, en los proyectos predeterminados en el Plan de Inversión Municipal. Perfil del proyecto de limpieza construcción y mejoramiento de cunetas en Barrio El Chorrillo de San Buenaventura. Nota: Se adjunta informe detallado y vistas de proyectos.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por el Sr. Samuel H. Fajardo.

**10º De Corporación Municipal:** Se presentaron los siguientes informes:

Se presentaron los informes siguientes:

**01- Comisión de Salud:** La Reg. Gladis Aleyda Fernández presenta el informe con fecha del 01 al 30 Oct. 2018 que dice: **Actividades Realizadas:** 01- Brigada médica del adulto mayor de la tercera edad en la aldea de San Buenaventura. 02- Programa de Ciudad Mujer que se llevó a cabo en la comunidad de Río Lindo el día 18 de octubre 2018 en el Parque Central de Río Lindo. 03- Programa de Ciudad Mujer

Copia  
Conforme a su  
Original



que se llevó a cabo en la Cabecera Municipal de San Francisco de Yojoa. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe de actividades presentado por la Comisión de Salud.

**02- Comisión de Medio Ambiente:** La Reg. Fidelia Bueso Portillo presenta el informe con fecha del 01 al 30 Oct. 2018 que dice: **Actividades Realizadas: 01-** El día lunes 08 de octubre del presente año me presente a supervisar los trabajos del proyecto de canalización de aguas lluvias en la Colonia La Paz. **02-** El día 18 de octubre del presente año me presente a la Colonia La Paz a participar en apoyo a los damnificados de la inundación ocurrida la noche anterior. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe de actividades presentado por la Comisión de Medio Ambiente.

La Sra. María del Rosario Rivera de Rivera (Vicealcalde) Presenta el informe que dice:

**01- Actividades del 17 Oct. al 01 de Nov. 2018: Mié. 17 Oct:** Autorización de libros de ventas de Inversiones OZCANET de Rio Lindo Barrio Subirana. **Jue. 18:** Autorización del libro de inventario y balance, libro mayor, libro de ventas de MULTISOFT Honduras de Rio Lindo Bº Buenos Aires **Vie. 19:** Revisión de depósitos realizados por la Tesorera Municipal en Banco Atlántida \* Atención de dos visitas en la oficina. **Lun. 22:** Viaje a Tegucigalpa al TSC con el Auditor Municipal y la Directora de Contabilidad y Presupuesto para investigar sobre el caso de lo que me adeuda la municipalidad y como se puede amortizar con este dinero en el plan de pago del reparo que tengo pendiente, que se haga el plan de pagos a esta municipalidad **Mar. 23:** Autorización del libro de compras de Multisoft de Rio Lindo Bº Buenos Aires. \* Reunión con la Profa. María Mercibel Ruiz y la Profa. Iris Tapia del CMFE comité municipal por un futuro de esperanza para ultimar detalles de actividades contemplada en el Plan Operativo del mismo **Mié. 24:** Viaje a S.P.S. por trofeos para cuadrangular inter-escolar del CMFE. **Jue. 25:** Coordinación y participación de cuadrangular inter-escolar en el Estadio de la Cabecera contemplada en el plan operativo CMFE donde participaron los siguientes centros educativos: **1-** Raúl Zaldívar Rio Lindo. **2-** Constantino Rivera Quebradas de Agua. **3-** Francisco Morazán Tapiquillares. **4-** Miguel Paz Barahona Cabecera Municipal. **Vie. 26:** Atención de 02 visitas en la oficina \* Revisión de depósitos realizados por la Tesorera Municipal en Banco Atlántida **Lun. 29:** Archivar documentos en la oficina \* Monitorear la atención al contribuyente, colaborar con la logística **Mar. 30:** Gestionar ayudas a personas de escasos recursos económicos \* Atención de 02 visitas en la oficina. **Mié. 31:** Revisión de depósitos realizados por la Tesorera Municipal en Banco Atlántida **Jue. 01 de Nov:** Sesión de Corporación Municipal. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe de la Sra. Vicealcalde.

La Sra. María del Rosario Rivera de Rivera (Vicealcalde) Presenta el informe que dice:

**01- Actividades Realizadas del 17 de Oct. al 01 de Nov. 2018: Mié. 17 Oct.** Revisión de proyecto parque de la aldea de Rio Lindo y la Cabecera Municipal **Jue. 18:** Revisión de proyecto parque de la aldea de Rio Lindo y la Cabecera Municipal **Vie 19:** Revisión de proyecto parque de la aldea de Rio Lindo y la Cabecera Municipal **Lun 22:** Atención en la oficina: 16 visitas atendidas **Mar 23:** Revisión de proyecto parque de la aldea de Rio Lindo y la Cabecera Municipal **Mie 24:** Revisión de proyecto parque de la aldea de Rio Lindo y la Cabecera Municipal **Jue 25:** Atención en la oficina: 01 visita atendida **Vie 26:** S Revisión de proyecto parque de la aldea de Rio Lindo y la Cabecera

Copia  
Conforme a  
su Original



Municipal - **Lun 29:** Revisión de proyecto parque de la aldea de Rio Lindo y la Cabecera Municipal - **Mar 30:** Revisión de proyecto parque de la Aldea de Rio Lindo y la Cabecera Municipal - **Mie 31:** Revisión de proyecto parque de la Aldea de Rio Lindo y la Cabecera Municipal - **Jue 01 de Nov** Sesión Ordinaria de Corporación Correspondiente a la Primera Quincena del mes de noviembre del 2018.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por el Sr. Alcalde.

**11º Control de Acuerdos:** Se dejan los mismos acuerdos.

**12º Trámites de Escrituras en Dominios Plenos:**

Se recibieron solicitudes de compraventa de predios por:

**01. Denis Orlando Nolasco Sabillón** Tarjeta de identidad N° 0507-1992-00648 Ubicación del predio: Colonia Municipal de San Buenaventura-San Francisco de Yojoa-Cortés Expediente N° 33.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Admitir y remitir la solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que con la Comisión de Ordenamiento Territorial procedan a realizar la inspección, medición y valorización, para que posteriormente presente dictamen a la Corporación Municipal, si procede la venta del predio en dominio pleno.

El Reg. Saúl de los Reyes Padilla de la Comisión de Ordenamiento Territorial dictamina sobre la solicitud de compraventa del predio presentado por:

**01- Rosa Carolina Orellana Villanueva** Tarjetas de Identidad N° 0508-1994-00345 Ubicación del predio: Barrio La Torre de San Francisco de Yojoa Área **217.62 Mts<sup>2</sup>** Valorado en: **L. 5,484.03** Desmembrado del: Terreno Buenavista Municipal Privado, inscrito con el N° 87 del Tomo 2664 Expediente: N° 29.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** **Primero:** Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento Territorial **Segundo:** Aprobar la compraventa del predio, remitiendo dicho expediente al Departamento de Catastro Municipal para que le comunique al solicitante que proceda a pagar el predio en Tesorería Municipal.

Se vendió predio en dominio pleno a:

**01- Eliasar Omar Teruel Cortez:** Mayor de edad, unión libre, jornalero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 1601-1996-00778, con domicilio en Colonia Las Evitas de Borbotón, a quien por este acto y en esta fecha se le traspasa en venta un predio urbano ubicado en la Colonia Las Evitas de Borbotón, del Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

**Al Norte: 19.00 Mts.** Con solar de Suyapa Benítez Inestroza - **al Sur: 18.80 Mts.** Con solar de Elsa Marina Medina Palma - **al Este: 11.25 Mts.** Con solar de Enrique Guzmán - **y al Oeste: 11.68 Mts.** Con solar municipal, calle publica de por medio - **Área Superficial: 216.68 Mts<sup>2</sup>** Valor catastral del predio **L. 23,661.45** Pagó por el predio en Tesorería Municipal la cantidad de **L. 4,732.29** (cuatro mil setecientos treinta y dos, lempiras con 29/100) según recibos varios **Expediente N° 023**

El predio descrito con el N° 01 se desmembra del Título Rio Blanco inscrita debidamente a nombre de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa-Cortés, bajo el N° 168 páginas 104 y Sub-

Copia Conforme a su Original



siguientes del Tomo 69 del "Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas" del Instituto de la Propiedad de ésta Sección Registral con asiento en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés.

**Dictaminado:** Que fue por la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial que, si procede a la venta en dominio pleno y sustentada en el Artículo N° 70 de la Ley de Municipalidades y los Artículos 68, 69, 70 y 71 de su Reglamento **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos y de**

**Ejecución Inmediata Resuelve:** **Primero:** Vender el predio antes descrito en dominio pleno a: **01-Eliasar Omar Teruel Cortez** facultando ampliamente al Sr Alcalde para que firme y otorgue la Certificación de Punto de Acta que constituye Escritura Pública en Dominio Pleno, según lo ordena el Decreto Legislativo N° 125-2000 de fecha 22 de agosto del 2,000 **Segundo:** La Corporación Municipal Renuncia y le Transfiere en Dominio Pleno el Uso, Servidumbre y Demás Derechos Reales y Posesorios del predio, para que se reconozca como a su único y legítimo propietario y poseedor a: **01-Eliasar Omar Teruel Cortez** entregándole dicha venta completamente saneada en cumplimiento a la Evicción que establece el Art N° 1632 del Código Civil. Debiendo proceder de inmediato por su propia cuenta a registrar su Escritura Pública de Dominio Pleno en el Instituto de la Propiedad de ésta Sección Registral con asiento en la ciudad de San Pedro Sula Cortés.

**13º Trámites de Elevación de Dominio Útil a Dominios Plenos:**

En el mes de octubre del 2018, no se presentaron solicitudes.

En el mes de noviembre del 2018, no se presentaron dictámenes.

**14º Puntos Varios:** Se trataron los siguientes puntos varios:

1. Modificación presupuestaria para gastos varios.

**01- Modificación Presupuestaria Para Gastos Varios:** Con fecha 01 de noviembre de 2018, se recibió solicitud de aprobación de modificación por la Sra. Ana Rosa Paz Fernández, Directora de Contabilidad y Presupuesto que dice: "Por medio de la presente estoy solicitando la modificación presupuestaria en los siguientes Renglonés Presupuestarios de Gastos de Funcionamiento

**Debito L. 80,300.00**

Nº	Proyecto	Presup
01 00 001 26220 15-013-01 10 1	Viáticos al exterior	L. -13,300.00
03 00 001 11760 15-013-01 10 1	Contribuciones	50,000.00
03 00 001 39400 15-013-01 10 1	Utensilios de cocina y comedor	17,000.00

**Crédito L. 80,300.00**

Nº	Proyecto	Presup
01 01 001 24300 15-013-01 10 1	Jurídicos	L. 3,000.00
03 01 001 25700 15-013-01 10 1	Internet	8,700.00
03 01 001 32300 15-013-01 10 1	Prendas de vestir	12,179.58
03 01 001 42120 15-013-01 20 1	Adquisición de equipas varios	12,000.00

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Aprobar de ejecución inmediata la modificación solicitada, facultando a la Directora de Contabilidad y Presupuesto para que ejecute los trámites legales correspondientes.

**02- Modificación Presupuestaria Para Árboles Navideños:** Con fecha 01 de noviembre de 2018, se recibió solicitud de aprobación de modificación por la Sra. Ana Rosa Paz Fernández, Directora de

Copia  
conforme a  
su Original



Contabilidad y Presupuesto que dice: "Por medio de la presente estoy solicitando la modificación presupuestaria en los siguientes Renglones presupuestarios de Inversión.

**Debito L. 484,000.00**

Nº	Proyecto	Presup
11 07 001 23400 11-001-01 20 5		L. -189,000.00
12 03 001 54200 11-001-01 20 7		200,000.00
11 03 001 54200 11-001-01 20 8		95,000.00

**Crédito L. 484,000.00**

Nº	Proyecto	Presup
12 03 001 54200 11-001-01 20 7	Eventos Árboles Navideños	L. +484,000.00

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Aprobar de ejecución inmediata la modificación solicitada, facultando a la Directora de Contabilidad y Presupuesto para que ejecute los trámites legales correspondientes.

**03- Ordenanza de Regulación en Venta de Pólvora:** **Considerando:** Que en años anteriores se ha tenido un resultado de personas menores y mayores de edad, con quemaduras en partes vitales de su cuerpo por el uso de productos elaborados a base de pólvora y que además la quema de pólvora contamina el medio ambiente y perjudica las vías respiratorias de las personas **Considerando:** Que es un deber de la Corporación Municipal velar por el bienestar de los vecinos de este Municipio **Por Tanto, La Corporación Municipal por Unanimidad Ordena:** **Primero:** Prohibir a las personas naturales y jurídicas residentes y transeúntes en nuestro municipio el transporte, trasiego, venta y compra de productos elaborados a base de pólvora tales como: Bombas, morteros de todo tamaño de alto poder explosivo, cebollas, triángulos, metralletas con triangulo al final, carrera de bombas y silbadores. **Segundo:** Permitir a las personas naturales y jurídicas residentes y transeúntes en nuestro municipio el transporte, trasiego, venta y compra de productos elaborados a base de pólvora tales como: Cohete no mayor de un cuarto de pulgada de grueso, luces de bengalas y volcanes, no se permite la venta de pólvora a los niños, para la venta de pólvora por mayor el propietario de negocio deberá tener: **a)** Un permiso especial extendido por el Director Municipal de Justicia (Juez de Policía) **b)** Llevar un registro de las personas a quien se le vendió el producto **c)** Tener a la disposición un extinguidor y un recipiente con agua o arena para cubrir una emergencia y que en su momento lo requerirá el Sr. Director Municipal de Justicia (Juez de Policía) **Tercero:** Facultar al Director Municipal de Justicia (Juez de Policía) para que redacte una autorización, para que cada vecino que tiene ubicado al frente de su casa de habitación una caseta de venta de pólvora, firme que está de acuerdo con el puesto de venta de pólvora que se ha instalado frente de su casa, de no firmar la autorización el vecino, deberá de reubicarse si ya está instalada o negarse el permiso para lo cual el solicitante buscará otro lugar. **Cuarto:** Facultar al Director Municipal de Justicia (Juez de Policía) para que de conformidad a los artículos 132 faltas leves de L. 300.00 a L. 500.00 y faltas graves de L. 501.00 a L. 5,000.00 y el artículo 133 del Decomiso de Producto de la Ley de Policía y de Convivencia Social, supervise negocios, medios de transporte y otros para detectar a las personas naturales y jurídicas residentes y transeúntes de este Municipio **Quinto:** Responsabilizar al propietario de negocio y transporte que vendió el producto elaborado a base de pólvora por quemaduras sufridas por la persona en forma directa o indirecta, debiendo cubrir con los gastos de

Copia  
a 2. Original



servicios médicos, sin perjuicio de la acción penal a que diere lugar. **Sexto:** Según modificación del Plan de Arbitrios Municipales 2018: En su Art. N° 173 **Negocios Varios: Numeral 77 Venta de Productos Elaborados con Pólvora que de hoy en adelante se leerá así:**

Actividad	Perm Oper.	Imp Mensual
<p><b>77 Venta de Productos Elaborados con Pólvora:</b>  <b>A-</b> A distribuidores mayoristas, permiso temporal por cada puesto de venta que no sea mayor de 04 x 04 Mts.  <b>B-</b> A vendedores al detalle permiso temporal                      Se permite la venta de cohete no mayor de 1/4 de pulgada de grueso, luces de bengalas, volcanes, cohete de vara, morteros con bazuca y show de luces. No se permite la venta de pólvora a niños. Todo este producto deberá de ser manipulado por personas adultas y que gocen de buena salud mental y física. <i>Nota:</i> Se prohíbe la elaboración o fabricación de productos a base de pólvora dentro de la zona urbana o poblacional de este Municipio, en zona rural o despoblada será analizada por Corporación Municipal.</p>	<p align="center">15,000.00 605.00</p>	<p align="center">Declaración Tasa 100.00</p>

**Séptimo:** Esta Ordenanza entra en vigencia de ejecución inmediata a partir del 01 de noviembre 2018 al 30 de enero del 2019, siendo de estricto cumplimiento para personas naturales y jurídicas con residencia permanente y transeúnte. **Octavo:** El producto que se venda entre los meses de 01 de febrero a ultimo de octubre por mayorista, rendirá declaración jurada sobre venta ante la Directora de Administración Tributaria.

**04- Declaratoria de Emergencia Colonia La Paz B/01 de Rio Lindo:** El Reg. Saúl de los Reyes Padilla manifiesta que el día miércoles 17 de octubre 2018 en horas de la noche cayo una tormenta en el municipio la que ocasionó daños materiales en la Colonia La Paz B/01, 02 y 04 de Rio Lindo, los daños se dan a conocer en el informe que el Sr. José Gamaliel Mejía Melgar Director del Departamento Municipal de Justicia y a la vez Coordinador del Codem en donde también informa que acompañó al personal de Copeco que vino a realizar entrega de ayudas a las familias afectadas y durante el tiempo que duro el trabajo en la Quebrada San Simeón, tiene entendido que en el renglón municipal de emergencia no hay fondos para hacerle frente a este caso de necesidad, por lo que propone que se declare Estado de Emergencia en la Colonia La Paz B/ 01, 02 y 04 de Rio Lindo Cortés solicitando la ayuda de Copeco y otras entidades del Gobierno.

El Sr. Alcalde informa que con el Ingeniero de Copeco han estado haciendo el estudio para mejorar el paso de la Quebrada San Simeón que cruza el canal de desfogue de la Hidroeléctrica de Rio Lindo propiedad de la Enee que pasan por bajo de dicho canal, dichos tubos son de un diámetro que no alcanza a evacuar las crecidas de la quebrada durante las lluvias y que la única alternativa que se tiene es que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica pare las turbinas de la Central Hidroeléctrica Rio Lindo para vaciar las aguas del canal y proceder hacer los trabajos que se consideran necesarios para evitar futuras inundaciones. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** De ejecución Inmediata Declarar Estado de Emergencia en la Colonia La Paz B/ 01, 02 y 04 de Rio Lindo

  
 Copia  
 Conforme a su  
 Original



y solicitar la ayuda gubernamental y de Copeco en caso de una futura inundación y de la reparación de los tubos que pasan bajo el canal de desfogue de la Enee por donde pasa la Quebrada San Simeón.

**05- Cumplimiento de Control de Acuerdos:** El Reg. Gaspar Pineda Ríos manifiesta que hay que preocuparse sobre el cumplimiento de la Lista de Control de Acuerdos por lo que propone que las personas que están involucradas en la lista de Control de Acuerdos evacúen dichos acuerdos a más tardar el 15 de diciembre para no llevar dichos acuerdos al siguiente año. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata aprobar la propuesta presentada por el Regidor Gaspar Pineda Ríos

**06- Informe Sobre Evaluación del Plan de Inversión 2018:** El Reg. Gaspar Pineda Ríos propone que el Sr. Ramón Alfredo Paz Director de la Unidad Técnica Municipal presente una evaluación del Plan de Inversión Municipal a más tardar el 18 de diciembre que es la segunda sesión ordinaria. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** De ejecución inmediata aprobar la propuesta presentada por el Regidor Gaspar Pineda Ríos

**07- Informe de Consultas al TSC Sobre Caso de Vicealcaldesa:** Con fecha 01 de Nov. 2018 el Sr. Bertulio Hernández Argueta Auditor Interno Municipal, la Sra. Ana Rosa Paz Fernández Directora de Contabilidad y Presupuesto y la Sra. Iris Suyapa Paz Lozano Vicecalde Municipal, presentan el informe sobre las consultas realizadas al Tribunal Superior de Cuentas sobre el Caso Sueldo Pagados a la Vicealcaldesa que dice: "El motivo del presente informe es para darles a conocer que nos Trasladamos al Tribunal Superior de Cuenta con respecto a la Auditoria de sueldo y salario pagado a la Vicealcaldesa. Donde realizamos las consultas si a la profesora Iris Suyapa Paz Lozano del dinero que la Municipalidad le debe por concepto de sueldo de la segunda quincena de agosto del 2017 hasta el 24 de enero del 2018 y los derechos a décimo tercer y vacaciones que no han sido pagada, se le puede rebajar del monto reparado encontrado por el Departamento de Auditoria Interna, por recomendación girada por el Tribunal Superior de Cuenta nos entrevistamos con los siguientes empleados del T.S.C. 1. Directora de Municipalidades donde expresó "que la Corporación Municipal tiene que tomar la decisión de la forma del pago de la Vicealcaldesa del sueldo suspendido, expresó que la Corporación tomó una mala decisión al suspenderle el pago de salario, si ella estaba cumpliendo con su horario, que no tenía incompatibilidad con el Instituto; y si no está contemplado en el presupuesto 2018 no se puede efectuar el pago, el salario que la Municipalidad le debe a la vicecalde deberá ser rebajado del monto total del Reparado y la diferencia que se pague en la tesorería de la Municipalidad, el Auditor Interno Municipal debe dejarlo contemplado en el Informe de Auditoria con Plan de Pago establecido por la Corporación Municipal. 2. Jefe de Auditoria de Municipalidades donde el expresó "que se deje presupuestado para el año 2019, ya que no se puede pagar por que no está dentro del renglón de cuentas por pagar de la Municipalidad del periodo 2017, pero que afectaría el Gasto del Presupuesto del año 2019 ya que en el presupuesto de Ingresos se tendría que hacer la distribución de los porcentajes de Ley porque es un Ingreso no Tributario. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Que el Sr. Alcalde presente el Plan de Pago a Corporación Municipal, que va a cumplir la Sra. Iris Suyapa Paz Lozano vicealcaldesa en Tesorería Municipal.

**08- Aprobación de Pago de Derechos Salariales Suspendidos a la Vicealcaldesa:** La Sra. Vicealcaldesa presenta el oficio que dice: **Oficio 003/2018-OVAM:** Oficio N° Presidencial 2381-2018-TSC donde dan instrucciones al Auditor Municipal que proceda a la elaboración del Informe de la

Conforme a  
su Orden



Auditoria Especial al Renglón Presupuestario de Sueldo y Salario por el periodo correspondiente al periodo 25 de enero del 2014 al 31 de agosto del 2017; hago de su cocimiento que a pesar que la Honorable Corporación Municipal suspendiera el salario desde el 15 de agosto del 2017 hasta el 25 de enero del 2018, siempre me presenté a trabajar a la Municipalidad, por lo cual Solicito lo siguiente: **1-** Que dentro del informe se establezca ese tiempo trabajado que no ha sido pagado y se me rebaje del monto a pagar, tiempo que la Municipalidad me debe la última quincena de agosto, mes de septiembre, octubre, noviembre, mes de diciembre 2017 lo trabajé completo ya que estaba de vacaciones en el Instituto Juan Alberto Melgar Castro e igual en el mes de enero trabajé los 24 días correspondiente al periodo 2014-2018. **2-** Durante el periodo de 2014-2018 no he recibido remuneración por derecho a cargo de vacaciones ni el dinero ni el tiempo de descanso de los 04 años trabajados en la Municipalidad también solicito se me considere ese derecho que no he gozado. **3-** Igual solicito que se me rebaje el aguinaldo proporcional del año 2017 que en vista del proceso de auditoria se suspendió ese derecho mientras duraba la auditoria. **4-** Autorizo a la Honorable Corporación que proceda hacer las deducciones en planilla de pago en cada quincena del saldo del reparo. **La Corporación Municipal**

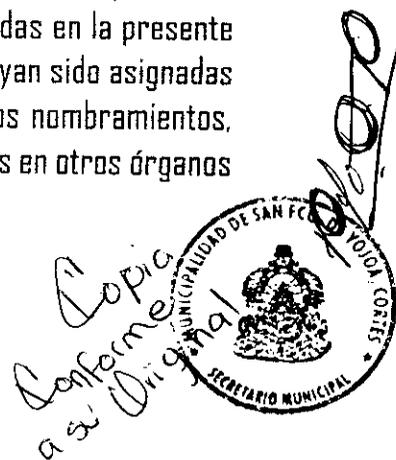
**por Unanimidad de Votos Resuelve:** **1-** Que dentro del informe se establezca ese tiempo trabajado que no ha sido pagado y se le rebaje del monto a pagar, tiempo que la Municipalidad le debe la última quincena de agosto, mes de septiembre, octubre, noviembre, mes de diciembre 2017 que lo trabajó completo ya que estaba de vacaciones en el Instituto Juan Alberto Melgar Castro e igual en el mes de enero trabajó los 24 días correspondiente al periodo 2014-2018. **2-** Durante el periodo de 2014-2018 remunerar por derecho a cargo de vacaciones el dinero y el tiempo de descanso de los 04 años trabajados en la Municipalidad, también se le considere el derecho que no ha gozado. **3-** Que se le rebaje del aguinaldo proporcional del año 2017 en vista del proceso de auditoría que se le suspendió ese derecho mientras duraba la auditoria. **4-** Autorizo a la Honorable Corporación que proceda hacer las deducciones en planilla de pago en cada quincena del saldo del reparo

**09- Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Decreto Nº 74-2010: El Congreso Nacional:**  
**Considerando:** Que la administración del personal municipal requiere por su responsabilidad y complejidad, de un instrumento especializado que regule y desarrolle las normas constitucionales y secundarias referidas a la Carrera Administrativa Municipal; **Considerando:** Que por disposición constitucional, la naturaleza de la relación jurídica laboral entre las Municipalidades y sus empleados es de derecho administrativo; **Considerando:** Que el marco institucional del régimen municipal ha incorporado en la última década nuevas entidades locales asociadas o mancomunadas, con funciones esenciales para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los municipios; **Considerando:** Que la profundización de la descentralización territorial, exige mejorar los procesos de administración de personal asegurándole su estabilidad y promoción en función del mérito, y la antigüedad, estimulando su profesionalización constante; **Considerando:** Que es necesario controlar y regular la discrecionalidad de las decisiones o actos administrativos de las autoridades locales con base a normas y procedimientos transparentes en materia de administración de personal; **Considerando:** Que la Carrera Administrativa Municipal incorpora un régimen de responsabilidad para autoridades municipales y sus servidores en los casos de violación o incumplimiento de las normas relativas a la administración del empleo público municipal. **Considerando:** Que la aplicación de la Carrera Administrativa Municipal requiere prever necesidades y recursos adicionales para el corto y mediano

Copia  
Conforme a su  
Original



plazo. **Considerando:** Que corresponde al Congreso Nacional la atribución Constitucional de crear, decretar, interpretar, reformar, y derogar las leyes. **Por Tanto, Decreta:** La Siguiete, **Ley de Carrera Administrativa Municipal: Título I: Disposiciones Generales: Cap. Único: Aspectos Propedéuticos. Art. 1 Objeto.** La presente Ley tiene por objeto crear el sistema de administración del personal de las Municipalidades, mancomunidades, asociaciones intermunicipales, micro regionales, y otras entidades municipales creadas por las Corporaciones Municipales profesionalización y la estabilidad de los servidores municipales con base en el mérito. **Art. 2 Ámbito de Aplicación.** La presente Ley es aplicable al personal permanente de las Municipalidades y demás entidades municipales adscritas al sistema. **Art. 3 Personal Excluido.** Quedan excluidos de la Carrera Administrativa Municipal, los siguientes servidores: **1** Las autoridades electas para desempeñar cargos de elección popular; **2** Los asesores, consultores, miembros de juntas, consejos, comisiones, comités y otros organismos colegiados similares que no tengan otra función oficial permanente; **3** El personal contratado para la realización de una obra, proyecto o un servicio determinado que tenga carácter temporal; **4** Las personas que presten servicios técnicos o especializados en virtud de un contrato especial; **5** Las personas que presten servicios con carácter interino, excepto los que ostenten nombramiento previo y pertenezcan a la Carrera Administrativa Municipal; **6** El personal de confianza del Alcalde Municipal; y **7** Los empleados por jornada. **Art. 4 Principios:** La aplicación de la presente Ley se regirá por los principios siguientes: **1** Legalidad; **2** Objetividad; **3** Responsabilidad. **4** Imparcialidad; **5** Profesionalismo; **6** Eficacia; **7** Eficiencia; **8** Vocación de servicio; **9** Igualdad en los diferentes subsistemas. **Título II: Organización de la Carrera Administrativa Municipal: Cap. I: Órganos y Competencias: Art. 5 Corporación Municipal.** Corresponde a la Corporación Municipal, las facultades siguientes: **1** Crear, modificar y suprimir los puestos de la Carrera Administrativa Municipal; **2** Aprobar el Manual de Clasificación de Puestos y la Estructura de Salarios de conformidad con las directrices generales elaboradas por la Secretaría Técnica de la Carrera Administrativa Municipal; **3** Fijar las retribuciones de los empleados municipales dentro de los rangos propuestos por la Secretaría Técnica de la Carrera Administrativa Municipal y de la categorización Municipal; **4** Aprobar el Plan Anual de Gestión de Recursos Humanos; **5** Aprobar los puestos de confianza propuestos por el Alcalde, con sus características y retribuciones correspondientes. **6** Aprobar reglamentos especiales y manuales para el desarrollo de la presente ley; **7** Conocer en apelación los reclamos contra las sanciones impuestas por el Alcalde Municipal y; **8** Las demás que resulten atribuidas en el texto de la presente ley o por otras normas legales complementarias. **Art. 6 El Alcalde.** El Alcalde es la autoridad superior de la administración del personal de su nombramiento y, como tal, le corresponde su dirección de acuerdo con los procedimientos establecidos en la presente Ley y, particularmente, las facultades siguientes: **1** Nombrar al personal permanente y contratar el personal temporal e interino; **2** Imponer sanciones al personal, por la comisión de infracciones; **3** Acordar el traslado de empleados municipales atendiendo las necesidades de los servicios; **4** Aprobar el ascenso del personal al servicio de la Municipalidad; **5** Conceder permisos y licencias al personal; y, **6** Las demás que le resulten atribuidas en la presente Ley y todas aquellas que, siendo propias de la Municipalidad en esta materia, no hayan sido asignadas expresamente a otro órgano. Las facultades del Alcalde en esta materia, salvo los nombramientos, firma de contratos y la imposición de sanciones disciplinarias, podrán ser delegadas en otros órganos



o unidades administrativas. **Art. 7 Personal de Otros Entes Municipales.** La administración del personal de las demás instituciones adscritas al sistema, a que se refiere el Artículo I de esta Ley, está a cargo de los órganos que determinen sus respectivos estatutos. **Art. 8 Secretaría Técnica de la Carrera Administrativa Municipal.** Para la correcta aplicación de esta Ley y sus reglamentos y, en general, para la gestión de los recursos humanos y del empleo público en las Municipalidades, créase la Secretaría Técnica de la Carrera Administrativa Municipal (SETCAM), como el principal órgano técnico normativo, de apoyo, coordinación y asesoría jurídica y técnica, al servicio de las Municipalidades y demás entidades municipales adscritas al sistema. La SETCAM está adscrita a un Consejo Directivo como órgano para la dirección y supervisión del sistema de Carrera Administrativa, integrado por cinco (5) Alcaldes Municipales representativos de las cuatro categorías de Municipalidades más un miembro de la Junta Directiva de Asociación de Municipios de Honduras (AMHDN), todos ellos designados por la Asamblea Nacional de Alcaldes a propuesta de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHDN). La SETCAM estará a cargo de un Director y de un grupo de especialistas en gestión de recursos humanos, seleccionados entre candidatos con experiencia reconocida en la materia y que demuestren su mérito y capacidad en un procedimiento de concurso público, bajo la responsabilidad y supervisión del Consejo Directivo, instancia que también tendrá la facultad de nombrarlos para el ejercicio de sus cargos. Estos puestos serán calificados como de carrera y sólo podrán ser removidos concurriendo justa causa. El reglamento de esta Ley debe fijar el alcance de las funciones y atribuciones de la SETCAM. **Cap. II: Instrumentos Organizativos: Art. 9 Nómina con Asignación Presupuestaria.** Los presupuestos de las Municipalidades deben incluir la nómina de puestos o catálogo de las plazas que correspondan al ejercicio anual respectivo, sean estos permanentes, temporales o por contrato, de libre nombramiento y remoción y de otras categorías según lo contemplan las disposiciones de esta Ley y demás normas reglamentarias. Las plazas nominadas podrán estar ocupadas o vacantes. **Art. 10 Manual General de Clasificación de Puestos y Estructura General de Salarios.** El Manual General de Clasificación de Puestos es el instrumento mediante el cual las Municipalidades ordenan el conjunto de plazas de trabajo disponibles de acuerdo con las necesidades de los servicios; así como la denominación y características esenciales de los puestos, los perfiles de competencias requeridos para su desempeño, los requisitos y procedimientos para ingresar al servicio, así como los requisitos exigidos para su desempeño. La Estructura General de Salarios estará conformada por la definición de la retribución que corresponda a las categorías, clases o puestos, según su complejidad. **Art. 11 Plan Anual de Gestión de Recursos Humanos.** Toda Municipalidad debe contar con el Plan Anual de Gestión de Recursos Humanos, en el que se establecerán: **1** Previsiones sobre modificación de estructuras organizativas y de puestos de trabajo; **2** Previsión y, en su caso, suspensión e incorporaciones de personal a un sector de trabajo de la Municipalidad; **3** Medidas de movilidad forzosa; **4** Cursos de formación y capacitación específicos. **5** Planes específicos de provisión de puestos de trabajo; **6** Medidas específicas de promoción interna; **7** Prestación de servicios a tiempo parcial; y, **8** Otras disposiciones que procedan conforme a sus objetivos y disponibilidades presupuestarias. **Título III: Clasificación General del Personal: Cap. Único: Funciones del Personal: Art. 12 Funciones Básicas de Personal:** El personal a que se refiere esta Ley debe cumplir las funciones que se le encomiende según la naturaleza y descripción del puesto. **Art. 13 Servidores o Empleados Permanentes:** Son servidores o empleados sujetos a la Carrera Administrativa

Conforme a su  
Original



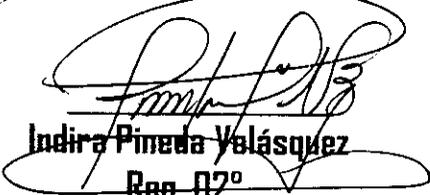
Municipal quienes sean nombrados legalmente para el desempeño de servicios personales permanentes retribuidos, circunstancia que los vincula a una Municipalidad o entidad adscrita al sistema. **Art. 14 Personal Interino:** Es personal interino el que en virtud de contratación y por razones de necesidad y urgencia, debidamente justificadas tales como; enfermedad, licencia o suspensión que determinan la vacante interina, siempre que no sea posible su desempeño por servidores permanentes. Las contrataciones de personal interino tendrán una duración no superior a un año salvo los casos de excepción que establezca el reglamento de esta Ley. **Art. 15 Personal Interino y por Contrato:** La cesación del personal contratado temporalmente, una vez cumplido el plazo o terminada la obra o servicio para el cual fue contratado, y el interino cuando se reintegre el titular del puesto, no genera, en ningún caso, derecho a indemnización. El desempeño de estos servicios no constituye mérito para la promoción interna. **Art. 16 Otro Tipo de Personal.** El personal de libre nombramiento y remoción o de confianza, el de servicios de bomberos, el de policía municipal y el de contratación temporal, se regirán por disposiciones reglamentarias y por sus respectivos contratos. **Art. 17 Los Empleados por Jornada se Regularán por el Código de Trabajo:** Sin perjuicio de lo anterior, si uno de dichos trabajadores del sistema pasa a ocupar un puesto por Acuerdo dentro de la misma Municipalidad o entidad, le debe ser reconocida su antigüedad laboral desde que se inició su relación laboral como trabajador pagado por el sistema de jornada. **Art. 18 Clasificación de los Empleados Permanentes:** Los servidores municipales permanentes se integran en Grupos Ocupacionales, Categorías, Clases y puestos específicos y otras modalidades que se adopten por medio de normas técnicas, manuales o reglamentarias. La SETCAM debe aprobar dichas normas.

**15º Cierre de Sesión:** Agotada la agenda el Sr. Alcalde cerró la sesión a la 05:00 de la tarde.

  
Alfredo Cerros Rivera  
Alcalde Municipal

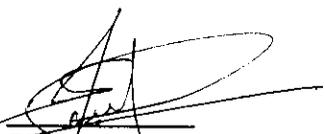
  
Srta. Suyapa Paz Lozano  
Vicealcaldesa

  
Saúl de los Reyes Padilla  
Reg. 01º

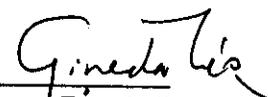
  
Indira Pineda Velásquez  
Reg. 02º

Emma Paz  
Emma Patricia Paz Rivera  
Reg. 03º

  
Gladis Aleyda Fernández  
Reg. 04º

  
Jorge Enrique López Paz  
Reg. 05º

Wilmer Edgardo Mayorga  
Wilmer Edgardo Mayorga Benavides  
Reg. 06º

  
Gaspar Pineda Ríos  
Reg. 07º

  
Fidelia Bueso Partillo  
Reg. 08º

  
Virgilio Sabillón Vallejo  
Secretario Municipal

Conforme a su  
Original



## Acta 021-2018

Sesión Ordinaria de Carácter Pública, celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el Salón Consistorial del Palacio Municipal el **jueves 15 de noviembre de 2018** desarrollándose la siguiente Agenda:

**01º Comprobación del Quórum:** Asistieron a la Sesión los ciudadanos: **Hon.** Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal · **Hon.** Iris Suyapa Paz Lozano Vicealcaldesa Municipal · Los Regidores: **01º** Hon. Saúl de los Reyes Padilla · **02º** Hon. Indira Pineda Velásquez · **03º** Hon. Emma Patricia Paz Rivera · **04º** Hon. Gladis Aleyda Fernández · **05º** Hon. Jorge Enrique López Paz · **06º** Hon. Wilmer Edgardo Mayorga Benavides · **07º** Hon. Gaspar Pineda Ríos · **08º** Hon. Fidelia Bueso Portillo · Abg. Cindy Vanessa Carias, Asesora Municipal · Sr. Gregorio Fúnez Martínez representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia · Por ante el Sr. Virgilio Sabillón Vallecillo Secretario Municipal que da fe de lo tratado.

**02º Invocación a Dios:** Dirigió la oración el Sr. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal.

**03º Apertura de la Sesión Ordinaria:** Comprobado el quórum el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión a la 01:30 pm.

**04º Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda:** Leída que fue por el Sr. Secretario Municipal y ampliamente discutida · **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar la agenda presentada.

**05º Participación Ciudadana:** Se recibió participación ciudadana de:

**01- Oscar David García Orellana 9991-8485:** Con fecha 15 de noviembre presenta solicitud que dice: "Por este medio estoy solicitando su autorización por escrito para introducir una máquina excavadora en la parte de la orilla del río situado justo atrás de mi casa de domicilio en esta comunidad de Río Lindo. Debido a las últimas crecidas del río, producto de las abundantes aguas lluvias que experimentamos en esta localidad meses atrás, las cuales socavaron los cimientos del muro perimetral que sirve de contención y protección para mi casa de habitación, y también se perdió un importante tramo de los gaviones que protegían el muro antes descrito. Para poder hacer trabajos de reparación necesitamos primero desviar momentáneamente las aguas del río que actualmente están sobre el lugar o sitio afectado, en donde tenemos que hacer los trabajos de reparación, de no hacerlo sería imposible realizar alguna reparación. Para poder hacerlo necesito contratar una máquina que nos ayude a dicho fin, que sería el motivo principal por el cual me veo en la necesidad de acudir a esta junta de la Corporación Municipal, con el deseo de obtener una autorización por escrito y de esta manera estar siempre enmarcado en las leyes que nos rigen en nuestro municipio. también debo de mencionar que todos los gastos que se produzcan para llevar a cabo esta reparación, serán hechos por mi propia cuenta y acorde al limitado presupuesto calculado por mi persona. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Nombrar la Comisión integrada por: Reg. Jorge Enrique López Paz de Obras Públicas; Reg. Saúl de los Reyes Padilla de Ordenamiento Territorial; integrando a Luis Felipe Mejía Paz Director de UMA; y Jairon Misael Mendoza Director de Catastro Municipal, para que realicen una inspección de campo el día viernes 16 de noviembre 2018 a las 09:00 am presentando un informe de los daños y de los trámites legales que hay que hacer para

Conforme Copia  
a su Original



solventar el problema de deslave que ha ocasionado el Rio Lindo en los cimientos del muro perimetral que sirve de contención y protección de la casa del Sr. Oscar David García Drellana.

**06º Discusión y Aprobación del Acta N° 020-2018:** Ampliamente discutida La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Aprobar el Acta N° 020-2018.

**07º Lectura de Correspondencia:** Se recibió la correspondencia siguiente:

**01- Solicitud de Presupuesto de Junta de Agua San Francisco:** Con fecha 13 de noviembre 2018 se le dio lectura a una solicitud que dice: ...“El motivo de la presente es para solicitarles muy respetuosamente que los fondos del presupuesto asignados a los patronatos de la cabecera municipal, sean destinados en su totalidad a la compra de tubería PVC de 6 pulgadas de presión. Firman y sellan: Wilson Figueroa, presidente y Santos Rufino Paz Andrade, Secretario”. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Que los Reg. Indira Pineda Velásquez y Saúl de los Reyes Padilla se reúnan con los patronatos de la cabecera municipal el viernes 16 de noviembre de 2018 a la 01:30 pm para que socialicen la prioridad del agua potable en la cabecera municipal, redactando una autorización firmada por todos los patronatos a la Corporación Municipal para que proceda a transferir todas las asignaciones presupuestarias del año 2019 de los patronatos a la Junta Administradora de Agua de la Cabecera Municipal para desarrollar el Proyecto Macro de Agua Potable.

**02- Elección de Comité de Arbolito Navideño de Cañaverál:** “El día miércoles 7 de noviembre del 2018 se llevó a cabo una reunión en el salón de Instituto Gubernamental Técnico Juan Albero Melgar Castro de un grupo de personas de la comunidad de Cañaverál para elegir el Comité del Proyecto Pro-Arbolito Navideño 2018, quedando conformada de la siguiente manera:

Nombres	Cargos
Lidia Ríos	Presidente
Jerson Avelar	Vicepresidente
Galdys Suyapa Díaz	Secretaria
Sara Paz	Tesorera
Vania Maritza Sánchez	Fiscal
Maribel Zúniga	Vocal I
Iris Suyapa Paz	Asesora

Solicitamos la Aprobación y Juramentación de la Corporación Municipal para que el comité tenga la facultad de llevar a cabo el desarrollo del trabajo que conlleva este evento navideño, además dicho comité tiene a su cargo la responsabilidad de continuar con la construcción de la plaza del árbol para lo cual también se solicita su aprobación” **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Reconocer al Comité Pro-Arbolito Navideño 2018 de Cañaverál, para que sea juramentado por el Sr. Alcalde y posteriormente inscrito en el libro respectivo por el Director de UTM.

**03- Se Presenta Documentación para la Consulta de la Comunidad de San Francisco de Yajoa, en el Departamento de Cortés.** Y para que Sirva de Archivo en Custodia de la Corporación Municipal. **Se Acompañan Copias Fotostáticas de Poder, Licencia Ambiental, Decretos, Leyes, Otros:** Con fecha 13 de noviembre 2018 el Abg. Darlan Andrés Nolasco Alberto presenta el escrito que dice: “Yo, **Darlan Andrés Nolasco Alberto**, hondureño, mayor de edad, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número catorce mil setecientos

  
 Conforme a la Copia Original  


sesenta y uno (14761), despacho mis asuntos profesionales en el Edificio Nuevo Día, barrio Las Acacias tercera avenida 11 y 12 calle N.O. San Pedro Sula, Honduras, teléfono: (504) 2561-4636, celular 9748-3357, correo electrónico [dnolasco@hidrovolcan.com](mailto:dnolasco@hidrovolcan.com), San Pedro Sula, departamento de Cortés. Actuando en mi condición de Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada **Hidroeléctrica El Volcán, Sociedad Anónima de Capital Variable**, sociedad constituida bajo las Leyes de la República de Honduras, en Escritura. Condición que acredito con la copia fotostática del testimonio de Poder General de la escritura pública número dos mil cincuenta y dos (2052), autorizada el día viernes uno (1) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) ante los oficios del notario Jorge Luis Chinchilla Rodríguez, el que se encuentra Inscrito con matrícula número 35022 del Registro Mercantil Centro Asociados de San Pedro Sula, copia fotostática la cual acompaño a este escrito. Por medio de este escrito comparezco ante Ustedes Corporación Municipal exponiéndole los hechos siguientes:

**Exposición de Motivos: Primero:** El giro de mi poderdante, **Hidroeléctrica El Volcán, S.A de C.V**, es la generación de energía eléctrica, específicamente en el Proyecto Hidroeléctrico el "Tornillito", ubicado al sur oeste del Municipio de Pimienta, entre los departamentos de Cortés y Santa Bárbara, en los municipios de Villanueva y San Antonio de Cortés, sobre el Río Ulúa, a unos veinte kilómetros (20Kts.) al sur de San Pedro Sula, Cortes; doce kilómetros (12Kts.) aguas arriba del Puente de Pimienta, el cual tendrá una capacidad instalada total de la Planta de ciento sesenta mil doscientos kilovatios (160,200 KW.) Quinientos tres (503) GW hora por año, 160.20 MW. **Segundo:** el día martes dos (2) de octubre del año dos mil siete (2007) se publicó en el Diario Oficial La Gaceta, la edición número 31,422, del Decreto Legislativo 70-2007; decreto que le da vida a la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables. Que luego fueron reformados los artículos 2 y sus numerales 2), 3), y 5); Artículo 3, primer párrafo del numeral 2) y sus incisos a), primer párrafo inciso b), c), primer párrafo inciso d), e) y adicionar un numeral 5) mediante Decreto número 138-2013, de fecha treinta y uno de julio del año 2013. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta el jueves uno (1) de agosto de 2013, edición 33191. Que mediante Decreto número 159-2010, del 9 de septiembre de 2010. **Tercera:** En el Decreto Legislativo número 59-2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el día veintinueve (29) de diciembre del año dos mil diez (2010), en su artículo uno (1) se decreta: **Aprobar en todas y cada una de sus partes el "Contrato de Operación para la Generación, Transmisión y Comercialización de Energía Eléctrica para la Construcción de una Central en el Sitio Denominado "El Tornillito" entre la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (Serna) y la empresa Hidroeléctrica El Volcán, S. A. DE C. V. (Hidrovolcan)**, generada por la planta Hidroeléctrica "El Tornillito". Ubicada al sur oeste del municipio de Pimienta, entre los departamentos de Cortés y Santa Bárbara. **Cuarto:** En el Decreto Legislativo número 159-2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día treinta y uno (31) de diciembre año dos mil diez (2010). Se suscribió Contrato número 087-2010, entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, ENEE, y la Empresa **Hidroeléctrica El Volcán, S. A. DE C. V. (Hidrovolcan)**, generada por la planta Hidroeléctrica "El Tornillito". Ubicada al sur oeste del municipio de Pimienta, entre los departamentos de Cortés y Santa Bárbara, publicado el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diez (2010), en la edición del diario Oficial La Gaceta número 32,405, sancionado el veintisiete (27) de septiembre del año dos mil diez (2010). **Quinto:** de conformidad al Decreto Legislativo número 70-2007 de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil siete (2007) publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha dos (2) de octubre del año 2007 en su artículo 2 reformado mediante Decreto Legislativo número 138-2013 en fecha treinta y uno (31) de

Confirma Copia Original



julio del año dos mil trece (2013), en donde establece que: como medidas de política estatal orientado a preservar, conservar y mejorar el ambiente en concordancia con el artículo 81 de la Ley General del Ambiente las personas naturales y jurídicas que conforme a esta ley desarrollen y operen proyectos de generación de energía eléctrica, utilizando recursos naturales renovables nacionales y proyectos de cogeneración con recursos renovables nacionales, gozaran de los incentivos siguientes: 1) ...2)...3)...4...5) exoneración del impuesto sobre la renta y sus retenciones sobre los pagos de servicios y honorarios contratados con personas naturales o jurídicas extranjeras necesarias para los estudios, desarrollo, instalación, ingeniería, administración, y construcción, monitoreo del proyecto de energía renovable. **Sexto:** Mi poderdante **Hidroeléctrica El Volcán** desarrolladora del Proyecto Hidroeléctrico El Tornillito, acogiéndose en lo establecido en el Decreto Legislativo número 278-2013 que contiene la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Decreto Legislativo número 138-2013 que contiene las reformas de la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con recursos Renovables, en su artículo 2, inciso 2 y que dice: "Exoneración del pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y derechos de importación para todos aquellos equipos, materiales, repuestos, partes, aditamentos y cualquier bien en general adquiridos localmente o en el extranjero destinados o relacionados directamente con la infraestructura necesaria para la generación de energía eléctrica con recursos renovables, incluyendo pero sin limitarse a sistemas, materiales, maquinarias y equipo para turbinar, generar, controlar, regular, transformar y transmitir la energía; así como equipos y maquinarias para la construcción... **Séptimo:** El Decreto Legislativo número 103-2003, publicado en el diario Oficial La Gaceta, en fecha catorce (14) de octubre del año dos mil tres (2003), decreta en su **Artículo Uno (1):** Declarar de **Utilidad Pública** el desarrollo y la generación de energía eléctrica por fuentes naturales renovables y sostenibles, siendo estos los que provienen de fuentes hidráulicas, geométricas, solar, biomasa, eólica, alcohol, residuos sólidos urbanos y fuentes vegetales y de auto regeneración (de origen natural o plantaciones establecidas), con fines específicos de aprovechamiento racional. **Artículo Dos (2).** Para garantizar una correcta aplicación de lo establecido en los Decretos Legislativos 85-98 de fecha 31 de marzo de 1998, 89-98 fechado el 2 de abril de 1998, 131-98 de fecha 30 de abril de 1998, 267-98 del 30 de octubre de 1998 y 9-2001 fechado el 20 de febrero de 2001, referentes al desarrollo de los Proyectos con recursos renovables y sostenibles **se establece que en el caso de aprovechamiento de aguas nacionales para fuerza hidráulica, únicamente e aplicará el canon establecido por la ley de aprovechamiento de aguas nacionales vigente y no existirán otros cargos, tasas, contribuciones, impuestos o servicios adicionales.** Este mismo principio aplicará cuando se trate de la utilización de los recursos naturales renovables enunciados en el artículo 1 del presente Decreto. **Artículo 3.)** Que las dependencias del Estado, Gobierno Central, entes descentralizados y Desconcentrados y los municipios deben apoyar ampliamente el desarrollo de los Proyectos de generación con energía renovable; particularmente lo municipios en cuyas jurisdicciones se ejecutarán los proyectos de generación, transmisión y distribución de la energía producida, que además implican los derechos de vía y servidumbre de los sistemas de conducción de agua, líneas eléctricas y de los caminos de acceso para las etapas de construcción, operación y mantenimiento... **Octavo:** El Decreto Legislativo número 51-2011, publicado en el diario Oficial La gaceta, en fecha quince (15) del mes de julio del año dos mil once (2.011), decreta la **Ley Para la Promoción y Protección de Inversiones.**

Conforme a su  
Copia  
Original



**Noveno:** Que según reforma a la Ley de municipalidades mediante Decreto Legislativo número 127-2000, de fecha once (11) de septiembre del año 2000, decreta reformar el artículo 117. **Artículo 117, Reformado. Son Motivos De Utilidad Pública E Interés Social,** para decretar la expropiación total o parcial de predios, además de los determinados en las leyes vigentes, las obras de seguridad, ornato, embellecimiento de barrios, apertura o ampliación de calles, carreteras, edificaciones para mercados, plazas parques, jardines públicos, áreas de recreo y deportes, construcción de terminales de transporte urbano e interurbano, centros educativo, clínicas y hospitales, **Represas,** sistemas de agua potable y su tratamiento, así como, desechos sólidos, zonas de oxigenación, áreas para urbanización de protección a la biodiversidad, cuencas y sus afluentes y otras obras públicas de necesidad comunitaria o municipal calificadas por la corporación municipal... **Décimo:** En fecha dieciséis (16) del mes de enero del año 2009, la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, **Serna.** Ahora Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, Mi Ambiente. Otorgó a la sociedad mercantil denominada **HIDROELÉCTRICA EL VOLCÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** desarrolladora del Proyecto "El Tornillito" **Licencia Ambiental Número 005-2009.** El día sábado tres (3) de noviembre del año dos mil doce (2012), se publica en el Diario Oficial La Gaceta el Decreto Legislativo número 26-2012 en el que se decreta en su articulado **Aprobar en Todas Sus Partes la Contrata de Aprovechamiento de Aguas Nacionales Para la Generación de Energía Eléctrica Mediante el Proyecto Hidroeléctrico El Tornillito.** **Décimo Primero:** Los Decretos, Leyes, arriba expuestos declaran de **Utilidad Pública** el desarrollo y generación de energía por fuentes nuevas y renovables, entendiendo por recursos energéticos renovables y sostenibles aquellos que provienen de fuentes hidráulicas, geotérmicas, solares, biomasa, eólica, alcohol, residuos sólidos urbanos y fuentes vegetales y de auto regeneración. **Por lo tanto, y lo anteriormente expuesto la sociedad mercantil denominada Hidroeléctrica El Volcán, Sociedad Anónima de Capital Variable, desarrolladora del Proyecto Hidroeléctrico "El Tornillito", hace del conocimiento de esta Corporación Municipal, su Marco Legal que la ampara y al mismo tiempo, mi representada se pone a su disposición para buscar la forma idónea, transparente y cordial para alcanzar acuerdos que permitan el desarrollo socioeconómico del municipio de San Francisco de Yojoa, en el departamento de Cortés. Décimo Segundo:** Documentos que se acompañan: **1. Convenio Privado de modificación de cumplimiento de obligaciones recíprocas entre Hidroeléctrica El Volcán S.A. DE C.V. y la Corporación Municipal de San Francisco de Yojoa, en el departamento de Cortés. 2. Copia fotostática de instrumento de Poder General para Pleitos, de un instrumento Público número dos mil cincuenta dos (2052), de Poder General Para Pleitos, autorizada ante los oficios del notario Jorge Luis Chinchilla Rodríguez, el día viernes uno (1) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), el que se encuentra Inscrito con matrícula número 35022 del Registro Mercantil Centro asociados de San Pedro Sula, copia fotostática la cual acompaño a este escrito. 3. Copia fotostática del Diario Oficial La Gaceta, de la edición número 31,422. Del Decreto Legislativo 70-2007; decreto que le da vida a la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables. Que luego fueron reformados los artículos 2 y sus numerales 2), 3), y 5); Artículo 3, primer párrafo del numeral 2) y sus incisos a), primer párrafo inciso b), c), primer párrafo inciso d), e) y adicionar un numeral 5) mediante Decreto número 138-2013, de fecha treinta y uno de julio del año 2,013. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta el jueves uno (1) de agosto de 2013, edición 33191. Que mediante Decreto número 159-**

Conforme a  
su Original



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTÉS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

2010, del 9 de septiembre de 2,010, en donde establece que: como medidas de política estatal orientado a preservar, conservar y mejorar el ambiente en concordancia con el artículo 81 de la Ley General del Ambiente las personas naturales y jurídicas que conforme a esta ley desarrollen y operen proyectos de generación de energía eléctrica, utilizando recursos naturales renovables nacionales y proyectos de cogeneración con recursos renovables nacionales, gozaran de los incentivos siguientes: 1) ...2)...3)...4...5) exoneración del impuesto sobre la renta y sus retenciones sobre los pagos de servicios y honorarios contratados con personas naturales o jurídicas extranjeras necesarias para los estudios, desarrollo, instalación, ingeniería, administración, y construcción, monitoreo del proyecto de energía renovable. **4. Copia fotostática del Decreto Legislativo número 59-2010 del día veintinueve (29) de diciembre del año dos mil diez (2010) del Contrato de Operación Para la Generación, Transmisión y Comercialización de Energía Eléctrica Para la Construcción de Una Central en el Sitio Denominado El Tornillito. 5. Copia fotostática del Decreto Legislativo número 159-2010 publicado en el diario oficial La Gaceta, el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diez (2010). Se suscribió Contrato número 087-2,010, entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, ENEE, y la Empresa HIDROELÉCTRICA EL VOLCÁN, S. A. DE C. V. (HIDROVOLCÁN), generada por la planta Hidroeléctrica "El Tornillito". Ubicada al sur oeste del municipio de Pimienta, entre los departamentos de Cortés y Santa Bárbara, publicado el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diez (2010), edición del diario Oficial la Gaceta número 32,405, sancionado el veintisiete (27) de septiembre del año dos mil diez (2010). 6. Copia fotostática del Decreto Legislativo número 278-2,013 que contiene la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Decreto Legislativo número 138-2,013 que contiene las reformas de la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con recursos Renovables, en su artículo 2, inciso 2 y que dice: "Exoneración del pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y derechos de importación para todos aquellos equipos, materiales, repuestos, partes, aditamentos y cualquier bien en general adquiridos localmente o en el extranjero destinados o relacionados directamente con la infraestructura necesaria para la generación de energía eléctrica con recursos renovables , incluyendo pero sin limitarse a sistemas, materiales, maquinarias y equipo para turbinar, generar, controlar, regular, transformar y transmitir la energía; así como equipos y maquinarias para la construcción... 7. Copia fotostática del Decreto Legislativo número 103-2003, publicado en el diario Oficial La gaceta, en fecha catorce (14) de octubre del año dos mil tres (2003). 8. Copia fotostática del Decreto Legislativo número 51-2011, publicado en el diario Oficial La gaceta, en fecha quince (15) del mes de julio del año dos mil once (2011), decreta la **Ley Para la Promoción y Protección de Inversiones. 9. Copia fotostática de la reforma a la Ley de municipalidades mediante Decreto Legislativo número 127-2000, de fecha once (11) de septiembre del año dos mil (2000), decreta reformar el artículo 117. 10. Copia fotostática de el Diario Oficial La Gaceta, el Decreto Legislativo número 26-2012 en el que se decreta en su articulado **Aprobar en Todas Sus Partes la Contrata de Aprovechamiento de Aguas Nacionales Para la Generación de Energía Eléctrica Mediante El Proyecto Hidroeléctrico El Tornillito. 11. Copia fotostática del artículo 81 de la Ley General del Ambiente. 12. Copia fotostática de la Licencia Ambiental número 005-2009. 13. Copia fotostática de la Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal. 14. Copia fotostática de la Constancia de Registro de Exonerados. 15. Copia fotostática de la Constancia de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, CREE. 16. Copia fotostática del documento que acredita la fecha programada de inicio de la operación comercial. Fundamentos de Derecho:** Fundo la presente manifestación en los artículos 80, 245****

Conforme a Copia Original



numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República, artículos 151, 152, 153, y 154 del Código Tributario, Artículo 2 del Decreto Ley número 70-2,007, y su reforma DL 138-2013 de la Ley de promoción de la generación de energía eléctrica con recursos renovables. Artículo 20 numeral 2, 27, 28 y 29 de la ley de eficiencia en los ingresos y el gasto público, artículo I del decreto ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el reglamento de organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo.

**Petición:** Por lo anteriormente expuesto a la **Corporación Municipal del San Francisco de Yojoa, en el departamento de Cortés**, respetuosamente Pido: admitir la presente **Documentación De Marco Jurídico y se Consigne En Acta**, junto a las copias fotostáticas debidamente autenticadas que se acompañan. En el municipio de San Francisco de Yojoa, en el departamento Cortés, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).” ~ **La Corporación Municipal por**

**Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por admitida la documentación sustentada por el Abg. Darlan Andrés Nolasco Alberto, Apoderado Legal de la Hidroeléctrica El Volcán S. A. de C. V. propietaria del Proyecto Hidroeléctrico El Tornillito.

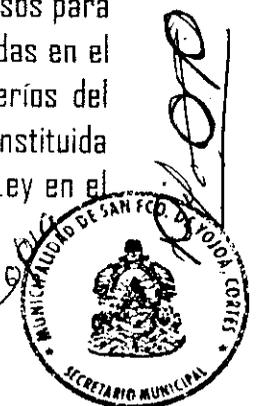
**04- Convenio Privado de Modificación de Cumplimiento de Obligaciones Recíprocas Entre Hidroeléctrica El Volcán S. A. de C. V. y la Corporación Municipal de San Francisco de Yojoa, en el Departamento de Cortés:** Con fecha 12 de noviembre de 2018, se recibió el convenio que dice: “Nosotros **Alfredo Cerros Rivera**, hondureño, mayor de edad, Abogado, casado, con domicilio en el municipio de San Francisco de Yojoa, portador de la tarjeta de Identidad número 0508-1974-00278, actuando en mi condición y representación de la Corporación municipal de San Francisco de Yojoa, en el departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad y **Adolfo Carlos Larach Foster**, hondureño, mayor de edad, casado ingeniero mecánico, del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, portador de la tarjeta de Identidad número 0501-1977-01265, actuando en mi condición de Gerente General de la sociedad mercantil denominada **Hidroeléctrica El Volcán, Sociedad Anónima de Capital Variable**, sociedad constituida bajo las Leyes de la Republica de Honduras, en Escritura Pública número **Veinte y Dos (22)** de fecha 30 de enero del 2,006 ante los oficios del Abogado y Notario Rafael Emiliano Verdial Romero, la cual se encuentra inscrita bajo el número **Siete (07)** del Tomo **Cuatrocientos Cuarenta y Cinco (445)** del Libro de Inscripción de Comerciante Sociales y donde aparece su nombramiento y que por ley tiene las facultades suficientes para firmar el presente documento. Quienes, en el pleno uso y goce de todos sus derechos civiles, mediante el presente documento vienen a formalizar un convenio de modificación de cumplimiento de obligaciones recíprocas, el cual se regirá de acuerdo a las leyes aplicables de la República de Honduras y especialmente por las siguientes disposiciones: **Primero:** Declara el Ingeniero **Adolfo Carlos Larach Foster**, que su representada tiene la Concesión, Contrato de aprovechamiento de aguas, Contrato de compra de energía con la Empresa Nacional de Energía Electrica (**E.N.E.E.**) y demás convenios, contratos, acuerdos y decretos del Congreso Nacional de la Republica de Honduras que son necesarios para el desarrollo, construcción y operación del Proyecto de Generación de Energía Hidroeléctrica “**El Tornillito**”, ubicado al suroeste del Municipio de Pimienta, entre los departamentos de Cortés y Santa Bárbara. Según Decreto Legislativo número 159-2010; Contrato número 087-2010, publicado el 31 de diciembre del año 2010, Gaceta número 32,405, Sancionado el 27 de septiembre del año 2010. Dentro de las obligaciones de carácter social que su representada tiene que cumplir derivadas del Proyecto aquí mencionado y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 138-2013 del Congreso Nacional de la

Conforme a  
su Origen



Republica de Honduras publicado en La Gaceta con fecha 01 de agosto del año 2013, el cual fue reformado según Decreto 70-2007 publicado en La Gaceta con fecha 02 de octubre del año 2007 en su artículo siete (7) en el que se constituyó a cargo de la Sociedad Hidroeléctrica El Volcán S.A de C.V (La Empresa) la siguiente obligación: Coparticipará anualmente en los proyectos de mejoría social de las comunidades de área de influencia del Proyecto con un monto de hasta el equivalente al valor de un Impuesto sobre las Industrias, Comercio y Servicios o Volumen de Ventas definido en la Ley de Municipalidades vigente a esta fecha. Dicha obligación, de acuerdo con los convenios firmados y a lo establecido en los artículos del 1,375 en adelante del Código Civil, donde está calificada como una obligación de cumplimiento condicionado al acontecimiento futuro de una o más condiciones que son necesarias que se den para que sea exigible el cumplimiento de dicha obligación, en este caso las mismas son: Que inicie la operación comercial de la Planta. **Segundo:** continúan declarando, por una parte, el ingeniero **Adolfo Carlos Larach Foster**, y por la otra, el señor alcalde de la Corporación Municipal del municipio de San Francisco de Yojoa, en el departamento de Cortés, **Alfredo Cerros Rivera**: que en vista de que las comunidades pertenecientes a la zona de influencia directa del Proyecto en el Municipio de San Francisco de Yojoa, en el departamento de Cortés son las siguientes: La Química, La Coroza, El Estadio, Nueva Murcia, Los Hules, por su posición geográfica en relación al proyecto, y las de más que determine la Alcaldía Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa. En tal sentido son beneficiarias directas del cumplimiento de la obligación acá señalada por parte de La Empresa para con las Comunidades y la Municipalidad, estableciendo beneficiarias de los proyectos que se deben realizar con los recursos destinados por la Empresa **Hidroeléctrica El Volcán S.A DE C.V** en cumplimiento de lo establecido en los decretos acá señalados; y en tal concepto de únicas le han solicitado a la Empresa **Hidroeléctrica El Volcán S.A DE C.V.** que en vista de la necesidad que actualmente tienen de recursos para la ejecución de obras que son prioritarias para la atención de las comunidades, tanto para atender las necesidades de servicios básicos de sus moradores, como para mejorar la infraestructura en las mismas, piden que se adelanten las fechas en que la empresa deba cumplir con su obligación establecida en el artículo 7 del Decreto 138-2013 del Congreso Nacional de la Republica de Honduras. En tal sentido La Empresa está dispuesta a comenzar a cumplir con la obligación establecida en el artículo 7 del Decreto 138-2013, antes del tiempo en que es obligatorio de acuerdo a ley, siempre y cuando se cumplan por parte de los beneficiarios solicitantes los siguientes requisitos: **1.** El destino para el que se usarán los recursos será para la construcción, operación y mantenimiento de obras e instalaciones físicas para atender las necesidades sociales de las comunidades o asentamientos humanos instaladas en las áreas geográficas de influencia directa con el Proyecto o sus afluentes, asimismo para la atención ambiental del entorno geográfico del proyecto. **2.** La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, en el departamento de Cortés, certifica que las comunidades que acá aparecen como beneficiarias de los fondos de la obligación establecida en el artículo 7 del Decreto 138-2013, por su ubicación geográfica en la zona de influencia directa del Proyecto **El Tornillito**, son las únicas que pueden ser beneficiarias de los proyectos a realizarse con los mismos y que los representantes de las comunidades que aparecerán solicitando recursos para proyectos y obras sociales, serán las personas naturales que están debidamente registradas en el registro municipal de autoridades de patronatos de comunidades, barrios, aldeas y caseríos del municipio de San Francisco de Yojoa, en el departamento de Cortés. **3.** La obligación acá constituida por parte de La Empresa, de atender antes del tiempo en que corresponde de acuerdo a Ley en el

Conforme a su Original



Decreto 138-2013 en su artículo 7, las solicitudes de recursos para desarrollar proyectos comunitarios, dependerá única y exclusivamente de la disponibilidad que tenga La Empresa de los mismos, sin entorpecer la normal operación del proyecto y sus gastos presupuestados. 4. Cuando una de estas comunidades tenga una petición de ejecución de Obras Prioritarias para ser presentada a La Empresa Hidroeléctrica El Volcán S.A de C.V, deberá hacerlo a través de la Municipalidad, con todos los detalles económicos de la misma, dentro de un Perfil de Proyecto en donde se deberá incluir: área del terreno en que se desarrollara la obra, costo estimado del proyecto a realizar, objetivo del proyecto a realizar, personas o área ambiental a proteger, mano de obra de la comunidad. La Empresa y la Municipalidad podrán apoyar con capacidad de gestión a estas Comunidades para preparar su propuesta. Posteriormente representantes de las tres partes, Municipalidad, representantes de la Comunidad proponente y La Empresa, se reunirán para revisar la lista de proyectos propuestos, su priorización y aprobación de presupuestos para ejecución. Para la ejecución se preferirá empresas contratistas y mano de obra de la región de la comunidad, zona de influencia y municipio en que se encuentra la Comunidad o Comunidades proponentes de los proyectos, en ese orden de prioridad. Los resultados de las reuniones donde se aprueben los proyectos serán documentadas a través de un acta, que incluirá a los representantes legales y legítimos de cada una de ellas. Toda la información y documentación sobre el proyecto comunitario solicitado si es aprobado por las tres partes será entregado a cada una de las partes. Tanto la Municipalidad como la Empresa podrán aportar capacidad de gestión para apoyar a las Comunidades en la ejecución de sus proyectos, ejecución que debe quedar debidamente documentada en relación a las compras y servicios contratados, de tal forma que exista total transparencia en el uso de los Recursos para cualquier auditoría futura y conforme a Ley. 5. La cantidad de fondos utilizados anticipadamente nunca pasaran del cincuenta por ciento (50%) de los fondos que corresponderían al equivalente a un año del Impuesto sobre Volumen de Ventas de acuerdo a Ley en el Decreto 138-2013 en su artículo 7, para así evitar que quede algún año sin fondos suficientes después que el proyecto inicie su operación comercial para atender futuras solicitudes en el tiempo que corresponda. 6. En ningún momento en el futuro ni los patronatos u otras autoridades de las comunidades beneficiarias acá señaladas o la misma Municipalidad de San Francisco de Yojoa, en el departamento de Cortés, podrán reclamar a la Empresa Hidroeléctrica El Volcán S. A. de C. V., por el uso anticipado de los fondos de la obligación establecida en la Ley en el Decreto 138-2013 en los artículos 7 en adelante, ya que la utilización de los fondos en ningún momento será de acuerdo con la voluntad de la sociedad Hidroeléctrica El Volcán S. A. de C. V., sino que a solicitud de las mismas comunidades a través de sus autoridades debidamente certificadas por la Municipalidad y debidamente aprobada la misma por las tres partes involucradas, Municipalidad, Comunidades Proponentes y la Empresa. 7. La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, en el departamento de Cortes y las comunidades beneficiarias acá señaladas expresamente declaran: Que el uso adelantado de los fondos de la obligación establecida en los mencionados artículos 7 en adelante del Decreto 138-2013, no está establecida en ninguna ley, sino que a solicitud de los beneficiarios La Empresa la ha asumido en este convenio, por lo que la aplicación inadecuada de este convenio le dará derecho a la Empresa a revocar la constitución de la obligación del uso adelantado de los fondos acá descrita, sin más obligación de la sociedad de comunicar a la municipalidad y comunidades beneficiarias su decisión mediante nota razonada. Tercero: todos los declarantes manifiestan que es cierto todo lo antes estipulado, comprometiéndose a cumplir de Buena Fe lo aquí establecido, declarando que este

Copia  
Confirme a 20  
Original



convenio tiene vigencia desde la fecha del presente documento. **Cuarto: Aceptación:** Manifiestan los señores **Alfredo Cerros Rivera**, actuando en mi condición y representación de la Corporación Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa y **Adolfo Carlos Larach Foster**, actuando en mi condición de Gerente General de **Hidroeléctrica El Volcán S.A. DE C.V.** que aceptan y ratifican el contenido de cada una de las Cláusulas anteriores en todas sus partes y se comprometen a cumplirlo. En la ciudad de San Pedro Sula, en el departamento de Cortés, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) " **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata aprobar el Convenio firmado por el Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal con la Hidroeléctrica El Volcán S. A. de C. V.

**08º Informes de Departamentos Municipales:** Se recibieron los siguientes informes:

Presenta informe que dice:

**01. Actividades Realizadas por la Unidad de Auditoria:** 1. Seguimiento de recomendaciones enviadas por el Tribunal Superior de Cuenta. 2. Revisión de ingresos según factura y depósitos en Banco Atlántida del mes de septiembre y octubre del 2018. 3. Atención a las personas de la Instituciones revisando la documentación para pago de ayuda alimentaria. 4. Revisión de órdenes de pagos que emite la Tesorera Municipal para que lleven toda la documentación adjunta para efectuar el pago del mes de septiembre y octubre. 5. Preparar documentación de información que fue enviada al TSC para la auditoría financiera y de cumplimiento legal. 6. Auditoria especial al renglón de sueldo y salario de la profesora Iris Suyapa Paz Lozano está en Proceso " **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por el Sr. Auditor Municipal Interno.

**02. Informe Trimestral de Actividades de la Ejecución del Plan Operativo Anual:** La Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, ha realizado las siguientes actividades: **A. Auditorías Pendiente:** 1. Auditoría especial al rubro de pago de dietas. **B. Auditorías en Proceso.** 1. Auditoria especial rubro de sueldo y salario a la vicealcaldesa: **C. Otras Actividades Realizadas:** 1. Supervisión de proyectos. 2. Revisión de órdenes de pagos que emite la Tesorera Municipal para que lleven toda la documentación adjunta para efectuar el pago del Tercer Trimestre del 2018. 3. Recibí capacitación en por la Secretaria de Derechos Humanos Justicia, Gobernación y Descentralización, Sistema de Administración de Renta, ONCAE, Asociación de Municipio, Zona Metropolitana del Valle de Sula. 4. Revisar los cierres contables e informes rentísticos de egresos e ingresos del año. 5. Revisar el cumplimiento de la presentación de la actualización de la declaración jurada de bienes. 6. Revisar el cumplimiento de la presentación de las cauciones. 7. Elaboración de informe de actividades mensuales. 8. Verificación de inventarios de propiedad planta y equipo. 9. Arqueo de caja general y caja chica. 10. Verificación de Libro de Acta. 11. Control interno a los departamentos. **D. Autoevaluación del Plan Operativo Anual del Año 2018:** A continuación, se muestra un estadístico de las actividades que se programaron en el Plan Operativo Anual, elaborado para el año 2018 y se describe su situación al 30 de octubre de 2018:

Descripción	Número	Porcentaje
Actividades concluidas	14	81.25%
Actividades en proceso	01	6.25 %
Actividades pendientes	02	12.50%

Conforme Copia Original



<b>Total Actividades Programadas</b>	<b>16</b>	<b>100.00%</b>
--------------------------------------	-----------	----------------

**Capítulo III.-** Análisis de la Ejecución Presupuestaria: Producto del análisis al informe de ejecución presupuestaria de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés para el período comprendido del 01 de julio 2018 al 30 de septiembre del 2018, se puede concluir que: Al revisar los egresos, se evidenció que, en la Municipalidad, no cumple con los procesos establecidos por la Ley de Contracción del Estado de Honduras. No se ejecutan algunos renglones presupuestarios del Pacto de Vida Mejor porque son transferidos para otra actividad. **Capítulo IV:** Cumplimiento de Legalidad. **A. Declaración Jurada de Bienes:** Los funcionarios y empleados obligados a presentar bajo juramento, su declaración jurada de ingresos, activos y pasivos, cumplieron con lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; excepto los que se detallan a continuación: **B. Caución:** Los empleados y funcionarios de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés han cumplido con la correspondiente caución que establece el artículo 97, capítulo II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; se detallan cuadro de anexos: **Capítulo V. Conclusión:** Producto de las actividades realizadas durante el Primer Trimestre del año 2018, podemos concluir que: 1. Durante el Tercer Trimestre del año 2018 se han ejecutado otras actividades tales como auditorias organizaciones comunales. 2. He recibido apoyo de las autoridades superiores en las necesidades de equipo tecnológico, materiales de trabajo, transporte, para poder realizar mis funciones. 3. Producto de la verificación del cumplimiento de legalidad se verificó la presentación de las cauciones y la declaración jurada de bienes. Se adjunta informe detallado” **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por el Sr. Auditor Municipal Interno.

Presenta el informe con fecha 01 de noviembre que dice:

**01- Disponibilidad por Cuentas al 09 de noviembre 2018:**

**A- Saldos por Cuentas al 31 de Octubre 2018:**

Cuenta N°	Cantidad
Cuenta CUT 210-010959-0	3,450,448.54
Cuenta de transferencia 210-000658-0	607,752.45
Cuenta de Dominio Pleno 210-017315-8	422,791.62
<b>Total</b>	<b>4,480,992.61</b>

**B- Disponibilidad por Cuentas al 31 de Octubre 2018:**

Cuenta N°	Cantidad
Cuenta CUT 210-010959-0	2,417,525.99
Cuenta de transferencia 210-000658-0	607,752.45
Cuenta de Dominio Pleno 210-017315-8	13,541.62
<b>Total Funcionamiento</b>	<b>3,038,820.06</b>

Detalle a continuación el desglose de cuanto es para funcionamiento y para inversión de la CUT.

**Funcionamiento**

N° de Cuenta	Cantidad
11-001-01-0-10	554,355.75
15-013-01-0-10	1,275,997.80

  
 Copia  
 Conforme a  
 Original  


<b>Total</b>		1,830,353.55
<b>Inversión</b>		
<b>Nº de Cuenta</b>	<b>Cantidad</b>	
11-001-01-0-20	445,757.49	
14-011-01-0-20	0.00	
14-227-02-0-20	1,903.00	
19-001-50-0-20	10,652.63	
14-227-08-0-20	0.00	
14-227-10-0-20	0.00	
<b>Total inversión</b>	658,313.12	
<b>Retenciones</b>	178,939.43	

Ingreso total por recaudación mes de octubre-2018 **L. 220,733.18**. \* Se recibió de transferencia del mes de julio-2018 la cantidad de **L. 1,182,911.00** \* Se recibió de transferencia del mes de agosto-2018 la cantidad de **L. 1,182,911.00** \* Se recibió de transferencia del mes de septiembre-2018 la cantidad de **L. 1,182,911.00**. \* Total ingresos durante el mes de octubre **L. 3,769,466.18**. \* Se adjunta informe de libro de órdenes de pago del mes de octubre del 2018, con la cantidad de **L. 2,213,430.55** La **Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por la Tesorera Municipal.

**01- Resumen Ejecutivo de Ingresos y Egresos del Mes de Octubre 2018:**

	<b>Descripción</b>	<b>Octubre</b>	<b>Pend Ejecución</b>
<b>11</b>	<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>198,445.84</b>	<b>2,072,108.78</b>
11.7.2.00.00.00	Impuesto sobre bienes inmuebles	21,000.80	90,110.43
11.7.3.00.00.00	Impuesto personal municipal	13,703.28	500,014.70
11.7.1.00.00.00	Industria comercio y servicio	23,735.47	762,498.90
11.7.4.00.00.00	Impuesto sobre extracción de recursos	-	56,443.83
11.7.6.00.00.00	Imp. Selectivo a los serv. de telecomunic.	-	435,062.72
12.5.1.00.00.00	Tasas por servicios	76,852.01	527,543.78
12.5.2.00.00.00	Derechos constanc, permisos y matricula	30,242.50	480,988.85
12.5.4.00.00.00	Multas municipales	958.88	101,275.95
12.8.0.00.00.00	Otros no tributarios	-	6,530.01
15.0.0.00.00.00	Ventas de bienes y servicios del gobierno	27,434.78	73,511.53
17.0.0.00.00.00	Rentas de la propiedad	4,518.12	106,275.66
21.0.0.00.00.00	Recursos propios de capital	22,287.34	361,454.49
	<b>Total</b>	<b>220,733.18</b>	<b>1,710,654.29</b>
<b>2</b>	<b>Ingresos de capital</b>	<b>3,548,733.00</b>	<b>4,280,785.38</b>
18.0.0.00.00.00	Transf del gobierno central, gastos	532,309.95	2,582,457.87
22.0.0.00.00.00	Transf. del gobierno central, inversiones	3,016,423.05	1,520,908.36
22.1.2.00.00.00	Transf. de capital de instituciones	-	-
23.0.0.00.00.00	Disponibilidad financiera	-	177,419.15

*Copia  
Conforme a su  
Original*



*[Handwritten signature]*

<b>Total</b>	<b>3,548,733.00</b>	<b>4,280,785.38</b>
<b>Suman los Ingresos</b>	<b>3,769,466.18</b>	<b>5,991,439.67</b>

<b>Egresos</b>		<b>Octubre</b>	<b>Acumulado</b>
01	Actividades centrales	309,156.61	946,909.10
03	Administración financiera	280,095.87	1,059,107.20
04	Unidades de apoyo municipal	178,095.60	671,066.59
05	Desarrollo y asistencia social	22,637.22	86,463.84
11	Vida Mejor	683,095.58	4,868,261.85
12	Todos por la Paz	368,838.85	1,661,766.14
13	Pro Honduras	-	545,874.01
14	Infraestructura	133,477.45	2,100,017.81
15	Fondos de transferencia municipal	216,837.18	358,615.07
<b>Total</b>		<b>2,192,234.36</b>	<b>12,298,081.61</b>
<b>Suman los Egresos</b>		<b>2,192,234.36</b>	<b>12,298,081.61</b>

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el Resumen Ejecutivo de Ingresos y Egresos de octubre 2018 presentado por la Contadora Municipal

**01- Recaudación por Rubro del Mes de octubre 2018:**

Comunidad	Bienes Inmuebles	Imp. Personal	Ind. Comer Serv	Tasa Ambiental	Bienestar Social	Otros Serv. Munic	Total Pagado
Sn. Franco	1,164.98	270.00	1,288.70	853.60	3,348.40	22,863.60	29,789.28
Cañaveral	442.43	6.21	1,327.60	654.83	2,516.48	11,943.73	16,891.28
La Virtud	----	573.82	----	75.00	236.00	544.63	1,429.45
Los Hules	1,167.77	----	36.00	6.15	2.00	78.96	1,290.88
Pedernales	----	----	----	----	----	----	----
Quebr Agua	378.70	210.00	----	140.00	360.00	777.35	1,866.05
Río Lindo	3,600.35	300.00	14,169.53	3,026.03	9,850.21	25,138.61	56,084.73
San Buenav.	1,926.80	450.00	751.20	923.85	1,411.66	7,296.34	12,759.85
Tapiquil	12,472.50	30.00	215.00	164.45	261.00	789.45	13,932.40
La Química	101.04	90.00	----	95.00	784.00	2,436.24	3,506.28
Borbotón	351.96	180.00	----	70,949.58	314.00	6,334.00	78,129.54
Nueva Murc	203.08	----	18.00	73.15	109.00	166.14	569.37
La Unión	----	----	----	----	----	----	----
Río Chiquito	----	----	----	----	180.00	----	180.00
El Aguaje	----	----	----	----	----	----	----
Emp Repart	----	1,332.35	83.00	156.00	2,356.62	376.10	4,304.07
Transfer	----	----	----	----	----	3,548,733.00	3,548,733.00
<b>Totales</b>	<b>21,809.61</b>	<b>3,442.38</b>	<b>17,889.03</b>	<b>77,117.64</b>	<b>21,729.37</b>	<b>3,627,478.15</b>	<b>3,769,466.18</b>

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por la Sra. Directora de Administración Tributaria

**02- Control de Negocios Auditados sin Permiso de Operación Mes de Octubre 2018:**

  
 Copia  
 Conforme a  
 su Original  
  
 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE LOS RIOS  
 SECRETARIO MUNICIPAL

Nº	Nombre del propietario	Lugar	Fecha	Requerimiento
1	Juan José López Núñez	Cañaveral	17/10/2018	III Requerimiento
2	Helen Rebeca Mejía Ayala	Cañaveral	17/10/2018	II Requerimiento
3	Angie Gabriela Euceda Mancía	Cañaveral	17/10/2018	II Requerimiento
4	Henry Javier Pineda Batrez	Cañaveral	17/10/2018	II Requerimiento
5	Suyapa Pérez	La Virtud	17/10/2018	III Requerimiento
6	Marlon Darío Pérez	La Virtud	17/10/2018	II Requerimiento
7	María Victoria Paz	San Buenaventura	18/10/2018	Aviso De Cobro
8	Mercedes Vásquez	San Buenaventura	18/10/2018	II Requerimiento
9	Teodoro Hernández Fernández	San Buenaventura	18/10/2018	II Requerimiento
10	Gustavo Adolfo Sabillón	San Buenaventura	18/10/2018	II Requerimiento
11	Adriana Abigail Moreno R.	San Buenaventura	18/10/2018	II Requerimiento
12	Oscar Adolfo Fernández	San Buenaventura	18/10/2018	II Requerimiento
13	María Irma Díaz	San Buenaventura	18/10/2018	II Requerimiento
14	Máximo Amaya Alvarado	San Buenaventura	18/10/2018	II Requerimiento
15	Rene Gonzales Paz	San Buenaventura	18/10/2018	II Requerimiento
16	Carlos Javier Rivera Claros	San Buenaventura	18/10/2018	II Requerimiento
17	Jorge Luis Paz Enamorado	San Buenaventura	18/10/2018	II Requerimiento
18	Lesly Janethe Sabillón	San Buenaventura	18/10/2018	II Requerimiento
19	Hermanos Fernández	San Buenaventura	18/10/2018	II Requerimiento
20	José David Núñez Orellana	San Buenaventura	18/10/2018	III Requerimiento
21	Dunia Aracely Sabillón	San Buenaventura	18/10/2018	III Requerimiento
22	Diana Patricia Velásquez	San Buenaventura	18/10/2018	III Requerimiento
23	Delmy Julia Rivera Sabillón	San Buenaventura	18/10/2018	III Requerimiento
24	Mayra Judith Mendoza	San Buenaventura	18/10/2018	III Requerimiento
25	Fabián Sabillón Sabillón	San Buenaventura	18/10/2018	III Requerimiento
26	Amarilis Sabillon Leonardo	San Buenaventura	18/10/2018	III Requerimiento
27	Wilfredo Hernández Nieto	San Buenaventura	18/10/2018	III Requerimiento
28	Digna Emérita Velásquez	San Buenaventura	18/10/2018	III Requerimiento
29	Javier Henrique Pavón	San Buenaventura	18/10/2018	III Requerimiento
30	Domingo Cruz Rodríguez	San Buenaventura	18/10/2018	III Requerimiento
31	Roberto Paz Rivera	San Buenaventura	18/10/2018	III Requerimiento
32	Eliazar Cartajena Mejía	Tapiquilares	18/10/2018	III Requerimiento
33	María Milagro Sánchez	Tapiquilares	18/10/2018	III Requerimiento
34	Jaime Aroldo Hernández	Tapiquilares	18/10/2018	I Requerimiento
35	Doris Senaida Díaz Ramírez	Tapiquilares	18/10/2018	I Requerimiento

*Conforme a su Original*  


36	Iris Yamileth Romero	Tapiquilares	18/10/2018	I Requerimiento
37	Gloria Maribel Tróchez	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
38	María Tereza Ramos Paz	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
39	Enner Alcidez Izaguirre Zúniga	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
40	Hazael Jessua Jiménez	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
41	Cindy Yadira Pineda Alvarenga	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
42	Franklin Roldan Paz Claros	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
43	Carlos Alberto Calix Paz	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
44	Lenin Omar Castro	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
45	Merlin Sarahí López Mejía	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
46	Ingridh Zulema Díaz Pineda	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
47	Omar Enrique Sabillon	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
48	Javier David Flores Cruz	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
49	José Humberto Rivera Ortega	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
50	Andy David Rivera Gutiérrez	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
51	Yoselin Carolina Santos Delgado	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
52	José Heliberto Lazo	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
53	Julio Cesar Villanueva Hernández	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
54	Cristhian Jonathan López Paz	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
55	Ingrid Geraldina Moreno Membreño	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
56	Cindy Margarita Waller Hernández	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
57	Willie Sudia Banegas	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
58	Saul Antonio Orellana	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
59	Claudia Lorena Alemán Ramos	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
60	Reyna Isabel Guardado	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
61	Blanca Saray Hernández Paz	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
62	Abener Suniga Castro	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
63	Shadia Gabriela Castellanos Moya	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
64	Ada Erlinda Martínez Nolasco	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
65	Juan Carlos Pineda Batres	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
66	Cristian Roberto Mejía Mata	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
67	Luis Alonso Guzmán Argueta	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
68	Selvin Oswaldo Hernández Deras	Rio Lindo	24/10/2018	II Requerimiento
69	Saturnina Hernández Salazar	Rio Lindo	24/10/2018	III Requerimiento
70	Carlos Alberto Enamorado	Rio Lindo	24/10/2018	III Requerimiento

*Conforme a copia su Original*  


71	María de Jesús García	Rio Lindo	24/10/2018	III Requerimiento
72	María Paula Matteo López	Rio Lindo	24/10/2018	III Requerimiento
73	Norma Leticia Sabillon	Rio Lindo	24/10/2018	III Requerimiento
74	Mayra Suyapa Hernández Santos	Rio Lindo	24/10/2018	III Requerimiento
75	Ángela Mejía	Rio Lindo	24/10/2018	III Requerimiento
76	Oscar Roberto Vides Morales	Rio Lindo	24/10/2018	III Requerimiento
77	Gerardo Francisco Ponce	Rio Lindo	24/10/2018	III Requerimiento
78	Luis Fernando Geromini	Rio Lindo	24/10/2018	III Requerimiento
79	Telma Gabriela Lemus Tinoco	Rio Lindo	24/10/2018	III Requerimiento
80	Dixia Lisbeth Enamorado	San Fco de Yojoa	25/10/2018	III Requerimiento
81	Andrés Sabillon Ramírez	San Fco de Yojoa	25/10/2018	III Requerimiento
82	Reina Noelia Santos	San Fco de Yojoa	25/10/2018	III Requerimiento
83	Raúl Antonio Sabillon Asencio	San Fco de Yojoa	25/10/2018	II Requerimiento
84	José Walter Enamorado	San Fco de Yojoa	25/10/2018	II Requerimiento
85	Pedro Antonio Fernández C.	San Fco de Yojoa	25/10/2018	II Requerimiento
86	Cesar Noé Castro Aquino	San Fco de Yojoa	25/10/2018	II Requerimiento
87	Elvin Javier Figueroa	San Fco de Yojoa	25/10/2018	II Requerimiento
88	Jose Tereso Laínez	Barbotón	25/10/2018	III Requerimiento
89	Martha Paola Gabriel Joch	Barbotón	25/10/2018	I Requerimiento
90	Marlin Geovanny Beltran Amaya	Barbotón	25/10/2018	I Requerimiento
91	Santos Hernández	Barbotón	25/10/2018	III Requerimiento
92	Cristian Renán Espinal Figueroa	Quebrada de Agua	25/10/2018	I Requerimiento
93	José De La Cruz Orellana Mejía	Los Hules	25/10/2018	Aviso De Cobro
94	Reina Suyapa Delcid	Los Hules	25/10/2018	III Requerimiento
95	Dorian Isabel Recarte Maldonado	Cañaverál	19/10/2017	III Requerimiento

Se realizaron visitas a todos los negocios nuevos de cada una de las aldeas del municipio. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda** Aprobar el informe presentado por la Sra. Directora de Administración Tributaria

**01- Actividades del Mes de Octubre 2018:**

Descripción	Detalle
Constancias Ambientales	22
Imp. de extrac. y explot de recur naturales (bosques y derivados 1% sobre valor comercial)	---
Imp. de Extrac. y Explot de recursos naturales (canteras) (1% sobre valor comercial)	---
Licencia para Extrac o Explotación de Recursos (leña, madera, arena, grava etc.)	---
Limpieza solares baldíos	---

*Copia  
 Conforme a su  
 Original*


Matricula de Motosierras	01
Multa por desechos solidos	---
Multa por extraer Recursos Naturales sin la Respectiva Licencia	01
Perm. para Extrac Recurs (leña, madera, arena, grava, etc. temporal o uso particular)	03
Permiso de Perforación de Pozos	---
Permisos Ambientales	02
Poda de Árboles	---
Inspecciones Varias	15
Ordenanzas giradas por el Departamento Ambiental	01
Citatorias giradas por el Departamento Ambiental	---

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe de actividades de octubre presentado por el Sr. Director de UMA

**02- Informe Rentístico del Mes de Octubre 2018:**

Descripción	Ingresos
Constancias Ambientales	1,435.00
Imp. de extrac. y explot. de recur natur (bosques y derivados 1% sobre valor comerc)	---
Imp. de extrac. y explot de recursos naturales (canteras 1% sobre valor comercial)	---
Licencia extracción y explotación recursos naturales	---
Limpieza solares baldíos	---
Matricula de Motosierras	420.00
Multa por desechos solidos	---
Multa por extraer recursos naturales sin la respectiva licencia	1,000.00
Permiso Extrac. y Explot. Recur (leña, madera, arena, etc. temporal o uso particular)	2,205.00
Permiso Perforación de Pozos	---
Permisos Ambientales	335.00
Tasa Ambiental (Protección y Mejoramiento del Ambiente)	77,113.64
<b>Total</b>	<b>79,323.64</b>

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe rentístico presentado por el Director de UMA.

Con el respeto debido, presento el Informe Trimestral de la Gestión Administrativa en la Oficina del Secretario Municipal con la asistencia de la Sra. Bessy Carolina Díaz Secretaria Asistente

Nº	Descripción	01º Trim	02º Trim	03º Trim	Total
01	Actas de Sesiones de Corporación Muni	08	06	07	21
02	Certificaciones de punto de actas	118	150	136	404
03	Matrimonios civiles	Muni 13 Domic. 07= 20	Muni 10 Domic. 12= 22	Muni 24 Domic. 12= 36	78
04	Constancias varias	90	75	91	256
05	Solicitudes de dominio pleno	09	09	07	25
06	Dictámenes de dominio pleno	05	05	10	20



*Copia Conforme a su Original*

07	Escrituras de dominios plenos	04	10	14	28
08	Elevación a dominio pleno	----	----	02	02
09	Cabildos abiertos	01	02	02	05
10	Convenios de cooperación social	----	----	----	----
11	Convenios para ayuda alimentaria	28	----	34	34
12	Reglamentos municipales	08	----	----	----
13	Ordenanzas Municipales	----	----	----	----

**Apoyo Logístico a la Oficina: Primero y Segundo y Tercer Trimestre:**

En la Administración del Abg Alfredo Cerros Rivera se ha comprado el siguiente material de oficina

Nº	Descripción	Nº Inventario
01	Archivo metálico negro con cortina vertical,	00699
02	UPS de 1000 vatios (baterías) para las computadoras de Secretario y Asistente	00757 ~ 00758

**Equipo Solicitado y Pendiente de Compra**

Descripción	Logros
Una Impresora Epson L 575 Eco Tank multifuncional	Se entregó solicitud de compra al Sr Alcalde Alfredo Cerros Rivera, no se sabe si la firmó.
Empastado de cuatro libros de actas de Corporación Municipal	Se entregó solicitud al Sr Alcalde Alfredo Cerros Rivera el 28-06-2018, la firmó pero no se han empastado los libros.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Aprobar el informe presentado por el Secretario Municipal.

Con fecha 15 de noviembre 2018 presenta Informe Nº 20-2018 que se detalla así:

**01- Redacción de Resolución a Escrito de Manifestación Presentado por Abg. Ana Maldonado (Evaluación Dominio Pleno):** 01- En fecha seis de noviembre del presente año (06/11/2018), se envió escrito de resolución al Señor Secretario Municipal dando contestación a la Manifestación presentada por la Abogada Ana Maldonado, en la que solicita que en la Certificación en Dominio Pleno que se extendió por ésta Corporación Municipal, se especifique que del área total del predio únicamente se está elevando en Dominio Pleno una fracción del terreno. Por lo que se procedió a redactar el Acuerdo de Resolución de acuerdo a lo peticionado por la Apoderada Legal, previamente habiendo hechas las consultas respectivas al Departamento de Catastro Municipal sobre la verificación de medidas. Se adjunta copia del Acuerdo resolutivo **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el Informe presentado por la Apoderada Legal.

**02. Revisión de Expediente en Juzgado de Letras Civil de San Pedro Sula, Sobre Caso Agua Corporación en Fecha (07/11/2018):** En esa misma fecha se atendió la visita en la oficina, de los Señores Juan Esteban Sabillón y Benjamín Durón, ambos como miembros directivos de la Junta Administradora de Agua, de la Comunidad de San Buenaventura, a efecto de que se les brindara información sobre los avances del proceso de licitación privada para la compra de tubería PVC, procediendo a informárseles de los avances de las Bases de Licitación. Así mismo se aprovechó para consultarles sobre las especificaciones técnicas de la tubería a licitar, para ampliar la información



*Copia Conforme a su Original*

del pliego de peticiones. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el Informe presentado por la Apoderada Legal.

**03- Asistencia a esta Municipalidad de San Francisco de Yojoa, en fecha (08/11/2018) a Efecto de Terminar Diligencias en el Proceso de Licitación Privada, Para la Compra de Tubería de PVC Para el Mejoramiento de la Red de Distribución de Agua Potable de la Comunidad de San Buenaventura. Así Mismo Revisión de Expediente de Dominio Pleno en el Departamento de Catastro Municipal:** En fecha jueves ocho de noviembre del presente año (08/11/2018), me hice presente a ésta Municipalidad a efecto de terminar las diligencias del proceso de licitación privada, se solicitaron las Constancias a los Departamentos de Presupuesto y Tesorería Municipal respectivamente, para verificar la disponibilidad de fondos propios para ejecutar el proceso. Se revisó conjuntamente con el Director de la Unidad Técnica Municipal señor Ramón Alfredo Paz, los proveedores debidamente inscritos en la página honducmpras.hn (ONCAE), para enviar las respectivas invitaciones a posibles ofertantes.

**04- Revisión de Dominio Pleno del Sr. Neptali Abrego:** En esa misma fecha se revisó conjuntamente con el Jefe de Catastro Municipal y el señor Secretario Municipal, Expediente de Dominio Pleno del señor Neptali Abrego, a solicitud del Departamento de Catastro, en virtud de una Certificación en Dominio Pleno extendida por esta Corporación Municipal este año, ya que al momento de su inscripción en el Registro de la Propiedad, este emitió Auto de Denegatoria Provisional en virtud de que solo se relacionó en la Certificación de Dominio Pleno un número de Matrícula, y no se relacionó en la solicitud por parte del peticionario que eran dos lotes distintos y que debían ser reunidos para formar un solo lote de terreno, por lo que no corresponden el área consignada en la Certificación de Dominio Pleno con la inscrita en el Registro de la Propiedad, por lo que se debe proceder a hacer una rectificación en el Acta en donde se otorgó el Dominio Pleno, para efectuar las enmiendas necesarias. Se acompaña Constancia de Asistencia extendida por el Secretario Municipal. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el Informe presentado por la Apoderada Legal Municipal.

**05- Sobre Asistencia A Quinto Cabildo Abierto Celebrado el (10/11/2018), En La Comunidad De Rio Lindo, Cortés:** En fecha sábado diez de noviembre del presente año (10/11/2018), asistí al Quinto Cabildo Abierto convocado por la Corporación Municipal a efecto de realizar la elección de la Nómina para candidatos al cargo de Comisionado Municipal. Dando por iniciado el mismo a las 2:30 de la tarde. Presidio y abrió el Cabildo la señora Vicealcaldesa Iris Suyapa Paz, dirigió la invocación a Dios mi persona Abogada Cindy Carías, seguidamente el señor Secretario Municipal procedió a dar lectura a la Agenda y dio por iniciado el proceso de proposición de la nomina **1- Nominado: Sr. Wilson Gregorio Figueroa**, quien es mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número 0508-1976-00201, con domicilio en el Municipio de San Francisco de Yojoa y con número de teléfono 9625-0523. **Propuso:** Sr. Santos Rufino Paz. **Secundó:** Sr. Ramón Paz. **2- Nominado: Sr. Francisco Javier Paz Moreno**, quien es mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número 0508-1957-00146, con domicilio en el Municipio de San Francisco de Yojoa y con número de teléfono 3397-6242. **Propuso:** Sr. Patrocinio Yáñez Delcid. **Secundó:** Sr. Ramón Sabillón Paz. **3- Nominado: Sr. Sergio Rubén Fernández**, quien es mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número 0508-1978-00505, con domicilio en Rio Lindo, Cortés, y con número de teléfono 9595-7399. **Propuso:** Sra. María Adelaida



*Copia Conforme a Original*

Vega. **Secundó:** Sra. Evelyn Figueroa Ramos. **4- Nominada: Sra. Evelyn Figueroa Ramos**, quien es mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad número 0501-1968-10204, con domicilio en Rio Lindo, Cortés, y con número de teléfono 9953-1741. **Propuso:** Sra. Amparo Enamorado. **Secundó:** Sra. Blanca Diana Ávila. Seguidamente el señor Secretario Municipal Virgilio Sabillón, dio por notificados a la Asamblea y a los miembros que conforman la nómina que procedieran a presentar sus hojas de vida o Curriculum Vitae, ante la Secretaria Municipal antes de la fecha quince de noviembre del presente año, para que la Corporación Municipal proceda a revisarlas. Y como último punto a tratar el señor Secretario Municipal abrió el espacio a la Asamblea asistente para que procedieran a formular sus Preguntas para obtener respuestas por parte de los miembros corporativos asistentes. **1- Señor Santos Rufino Paz**, representante del Comité Pro Cementerio de San Francisco de Yojoa, pregunta al señor Secretario Municipal, ¿Si los Regidores Municipales están obligados a asistir a los Cabildos Abiertos y si no lo están se explique por qué? **R-** Secretario Municipal respondió: Explicando que se debe desarrollar el Cabildo Abierto con asistencia o no de algún miembro corporativo, así mismo la señora Vicealcaldesa explico que a cada miembro corporativo se le envió la Convocatoria y si no estaban presentes posiblemente eran por situaciones ajenas a su voluntad. Así mismo informo que el señor Alcalde Municipal no se encontraba presente y se había excusado por encontrarse realizando diligencias de supervisión en el proyecto del Parque Central de Rio Lindo. **2- Señor Francisco Paz Moreno**, secundó la pregunta formulada por el señor Santos Rufino Paz, sobre si los Regidores Municipales están obligados a asistir a los Cabildos Abiertos. **3- Señor Sergio Rubén Fernández**, representante del Patronato Barrio Abajo de Rio Lindo, preguntó al señor Secretario Municipal, ¿Si hay Quorum para desarrollar la propuesta de la Terna para la elección a Comisionado Municipal? **R-** Secretario Municipal respondió: Según lo estipulado en la Ley Parlamentaria, el cabildo abierto se deberá desarrollar con los miembros presentes ya que se agotó el procedimiento de realizarla con segunda convocatoria con la persona que estuvieran presentes, tal como reza en la Nota aclaratoria de la Convocatoria que se envió a todos los representantes de las fuerzas vivas del Municipio en fecha veintinueve de octubre del presente año. **4- Señor Luis Pineda**, representante del Patronato Colonia Ebenezer de San Francisco de Yojoa, pregunta al señor Secretario Municipal, ¿Consulta sobre el Presupuesto asignado a su Colonia? **R-** Secretario Municipal respondió: Explico que la Junta Administradora de Agua del Municipio de San Francisco de Yojoa, solicitó a la Corporación Municipal con previa autorización de todos los patronatos del Municipio la unificación de los presupuestos asignados para el año Dos mil dieciocho para desarrollar el Proyecto Macro del Agua, ya que es una gran problemática existente en la cabecera municipal. Señor Luis Pineda sugirió se les enviara una Nota para notificarles sobre la asignación de su presupuesto. **5- Señor Patrocinio Yáñez Delcid**, consulta sobre ¿Qué funciones desarrollaran los Comisionados Municipales? Procediendo la señora Vicealcaldesa Iris Suyapa Paz a dar lectura integra al artículo cincuenta y nueve (59) de la Ley de Municipalidades sobre las atribuciones que tendrán los Comisionados Municipales. Sin una pregunta más por parte de la Asamblea se dio por cerrado el quinto Cabildo Abierto por el señor Secretario Municipal. Se adjunta copia de la Agenda y anotaciones tomadas durante el desarrollo del Cabildo.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el Informe presentado por la Apoderada Legal.



Handwritten signature and notes: "Copias Conforme a Original"

**06- Asistencia a Sesión Ordinaria de Corporación de 15-11-2018 y Presentación de Informe de Actuaciones:** En ésta misma fecha quince de noviembre del presente año (15/11/2018), siendo la una en punto de la tarde (1:00 pm), me hice presente a las instalaciones de ésta Municipalidad de San Francisco de Yojoa, a solicitud del señor Alcalde Municipal, con el objeto de brindar asistencia y asesoría jurídica en sesión ordinaria de corporación, así como la presentación del respectivo Informe de Actuaciones efectuadas por mi persona. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos**

**Acuerda:** Aprobar el Informe presentado por la Apoderada Legal.

**09º Otros Informes:** Se presentó el informe siguiente:

**01- Reunión con Juntas de Agua del Municipio:** Con fecha 06 de agosto 2018 presenta el informe que dice: "En el marco de la realización de la sesión de Corporación de fecha x de julio se me asigno la responsabilidad de darle seguimiento a la exposición del representante del ente regulador de los sistemas de agua y saneamiento Ing. Marco Antonio Cerritos quien solicitaba la firma de un convenio de asistencia técnica en beneficio del Municipio de San Francisco de Yojoa el cual por ser competencia directa de las juntas de agua se decidió remitirlo a las mismas para su respectivo análisis de conveniencia. En tal objetivo se realizaron las siguientes actividades: Acciones realizadas: a. Solicitud de identificación al Ing. Marco Antonio Cerritos. b. Gestionar de contacto a través de convocatoria a las juntas de agua para las fechas 1 de agosto para socializar documentos de la ley Macro de aguas y realizar una mesa de trabajo, 4 de agosto tener la exposición en forma amplia de parte del representante de la ERSAPS. c. Concertación previa fechas con el presidente de la asociación de juntas de aguas, Sr. Cantalicio Paz. d. Realización de las reuniones con el apoyo logístico del departamento de desarrollo social comunitario. e. Gestión del local de la casa de la Cultura de Rio Lindo para las reuniones. Resultados: a. Análisis y conocimientos de la ley macro de aguas y su reglamento.- b. Análisis, discusión y conclusiones sobre el convenio de la ERSAPS.- c. Conversatorio y exposición sobre las inversiones en análisis de agua.- d. Planeación sobre la estructura organizativa de la asociación de juntas de agua.- e. Establecimientos de cronograma de reuniones de seguimiento.- **Conclusiones:** a. Realizar consultorías a las asambleas comunitarias.- b. Negativa en la firma de convenio.- c. Dejar un plazo de 15 días a las juntas para su pronunciamiento definitivo y oficial." **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Que el Sr. Samuel H. Fajardo solicite las firmas en un pronunciamiento de todas las Juntas de Agua del Municipio en donde sustenten que no aceptan la firma del convenio con el Ente Regulador de Agua y Saneamiento.

**10º De Corporación Municipal:** Se presentaron los siguientes informes:

01- 02- 03- 04- 05- 06- 07- 08- 09- 10- 11- 12- No presentaron informes porque lo hacen cada fin de mes.

13- 14- 15- 16- 17- 18- 19- 20- 21- 22- 23- 24- 25- Presenta el informe que dice:

**01- Actividades del 02 al 15 de Nov. 2018: Vie. 02 Nov.:** Reunión de trabajo en el salón de sesiones con los miembros del Comité Municipal por un Futuro de Esperanza CMFE Reunión en Cañaverál para elegir el Comité Pro-Arbolito de Cañaverál. **Lun. 05:** Enviar solicitud al Sr. Alcalde para apoyar recreo vía familiar en San Buenaventura el 09-11-18 y conferencia matrimonial en Quebradas de Agua el 16-11-18. **Mar. 06:** Autorización de libro de ventas de tiendas de gas LPG de la comunidad de Rio Lindo Bº Centro. **Mie. 07:** Coordinación del concurso de dibujo "Dibujando por un futuro de Esperanza" en la plaza municipal con la participación de los centros educativos de los niveles pre-



básico y básico, todo esto se realizó con los miembros del comité municipal por un futuro de esperanza. **Jue. 08:** Atención de 02 visitas en la oficina Revisión de depósitos realizados por la tesorera municipal en Banco Atlántida **Vie. 09:** Enviar memorándum sobre brigada médica para personas de la tercera edad en la aldea La Virtud para el sábado 10-11-18 a empleados que colaboraran en dicha actividad. Apoyar recreo vía familiar en San Buenaventura **Sab. 10:** V Cabildo Abierto para elegir la nómina para nombrar la comisionada municipal estuvo presente los regidores: Jorge López, Aleyda Fernández, Fidelia Bueso, la abogada Cindy Carías, el Secretario municipal y los empleados municipales asignados a ese evento. **Lun. 12:** Atención de 02 visitas en la oficina. Gestionar la logística para la atención al contribuyente. **Mar. 13:** Atención de 02 visitas en la oficina. **Mie. 14:** Revisión de depósitos realizados por la tesorera municipal en Banco Atlántida Visita a la Escuela José Castro López a Supervisar proyecto de cerámica de 03 aulas de dicha escuela. **Jue. 15:** Sesión de Corporación Municipal Coordinar compra de pastel de cumpleaños de Saúl y merienda de la corporación. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe de la Sra. Vicealcaldesa.

El Sr. Alcalde Presenta el informe que dice:

**01- Actividades Realizadas del 02 al 15 de Nov. 2018: Vie. 02 de Nov.** Revisión de proyecto de la aldea de Rio Lindo **Lun. 05:** Atención en la oficina: 15 visitas atendidas **Vie 19:** Revisión de proyecto parque de la aldea de Rio Lindo y la Cabecera Municipal **Mar 06:** Revisión de proyecto parque de la aldea de Rio Lindo **Mie 07:** Me dirigí a la ciudad de Tegucigalpa convocado al Instituto de Acceso a la Información Publica IAIP. **Jue 08:** Revisión de proyecto parque central de la aldea de Rio Lindo **Vie 09:** Revisión de proyecto parque central de la aldea de Rio Lindo y la Cabecera Municipal **Lun 12:** Revisión de proyecto parque de la aldea de Rio Lindo **Mar 13:** Revisión de proyecto parque de la Aldea de Rio Lindo y la Cabecera Municipal **Mie 14:** Revisión de proyecto parque de la Aldea de Rio Lindo **Jue 15:** Sesión Ordinaria de Corporación Correspondiente a la Segunda Quincena del mes de noviembre del 2018. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el informe presentado por el Sr. Alcalde.

**11º Control de Acuerdos:** Se dejan los mismos acuerdos.

**12º Trámites de Escrituras en Dominios Plenos:**

Se recibieron solicitudes de compraventa de predios por:

**01. Rita Isamar Fernández Doblado** Tarjeta de identidad N° 0508-1992-00147 Ubicación del predio: Colonia Rocío del Campo de San Francisco-San Francisco de Yojoa-Cortés Expediente N° 34.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Admitir y remitir la solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que con la Comisión de Ordenamiento Territorial procedan a realizar la inspección, medición y valorización, para que posteriormente presente dictamen a la Corporación Municipal, si procede la venta del predio en dominio pleno.

El Reg. Saúl de los Reyes Padilla de la Comisión de Ordenamiento Territorial dictamina sobre la solicitud de compraventa del predio presentado por:

**01- Margarita Reina Sosa Laínez (Madre) Kevin Alexander Díaz Sosa; Denis Alberto Padilla Sosa y Nancy Daniela Argueta Sosa** Tarjeta de Identidad N° 0508-1975-00161; Números de



identidad: 0508-1996-00504; 0511-2002-02097; 0508-2009-00013 respectivamente Ubicación del predio: Barrio Centro de Quebradas de Agua-San Francisco de Yojoa, Cortés Área **923.69 Mts<sup>2</sup>** Valorado en: L. **19,921.23** Desmembrado del: Título Buenavista Privado, inscrito con el N° 5 del Tomo 25 Expediente: N° 09.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** **Primero:** Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento Territorial **Segundo:** Aprobar la compraventa del predio, remitiendo dicho expediente al Departamento de Catastro Municipal para que le comunique al solicitante que proceda a pagar el predio en Tesorería Municipal.

Se vendió predio en dominio pleno a:

**01- Denia Suyapa Padilla Mejía:** Mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con tarjeta de identidad N° 1613-1972-00586, con domicilio en la Colonia La Paz de Rio Lindo, a quien por este acto y en esta fecha se le traspasa en venta un predio urbano ubicado en la Colonia La Paz de Rio Lindo, del Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al **Norte: 13.85 Mts.** Con solar de Kínder Mi Segundo Hogar al **Sur: 11.50 Mts.** Con solar de María de los Ángeles Padilla Mejía al **Este: 30.70 Mts.** Con calle publica de por medio y al **Oeste: 30.60 Mts.** Con solares de Irma Pineda; José Avidan Teruel Cortes y María Cruz Izaguirre **Área Superficial: 388.65 Mts<sup>2</sup>** Valor catastral del predio L. **47,745.66** Pagó por el predio en Tesorería Municipal la cantidad de L. **9,549.14** (nueve mil quinientos cuarenta y nueve, lempiras con 14/100) según recibo N° 151547 del 06/06/2018  
**Expediente N° 032**

El predio descrito con el N° 01 se desmembra del Título Poso Azul inscrito debidamente a nombre de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa-Cortés, bajo el N° 90 del Tomo 1794 del "Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas" del Instituto de la Propiedad de ésta Sección Registral con asiento en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés. **Dictaminado:** Que fue por la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial que, si procede a la venta en dominio pleno y sustentada en el Artículo N° 70 de la Ley de Municipalidades y los Artículos 68, 69, 70 y 71 de su Reglamento **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos y de Ejecución Inmediata Resuelve:** **Primero:** Vender el predio antes descrito en dominio pleno a: **01- Denia Suyapa Padilla Mejía** facultando ampliamente al Sr Alcalde para que firme y otorgue la Certificación de Punto de Acta que constituye Escritura Pública en Dominio Pleno, según lo ordena el Decreto Legislativo N° 125-2000 de fecha 22 de agosto del 2000 **Segundo:** La Corporación Municipal Renuncia y le Transfiere en Dominio Pleno el Uso, Servidumbre y Demás Derechos Reales y Posesorios del predio, para que se reconozca como a su única y legítima propietaria y poseedora a: **01- Denia Suyapa Padilla Mejía** entregándole dicha venta completamente saneada en cumplimiento a la Evicción que establece el Art N° 1632 del Código Civil. Debiendo proceder de inmediato por su propia cuenta a registrar su Escritura Pública de Dominio Pleno en el Instituto de la Propiedad de ésta Sección Registral con asiento en la ciudad de San Pedro Sula Cortés.

### **13º Trámites de Elevación de Dominio Útil a Dominios Plenos:**

13.1. Trámite de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se presentaron solicitudes.

13.2. Trámite de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se presentaron dictámenes.

  
Copia Conforme  
a su Original

**14º Puntos Varios:** Se trataron los siguientes puntos varios:

**01- Transferencia para Construcción de Parque Infantil Borbotón:** Con fecha 08 de octubre de 2018, se recibió solicitud de aprobación de transferencia entre proyectos por la Sra. Ana Rosa Paz Fernández, Directora de Contabilidad y Presupuesto que dice: "Según solicitud presentada por el Comité por Mejoramiento de la Aldea de Borbotón donde solicitan que del presupuesto asignado al proyecto de alcantarillado sanitario de la aldea de Borbotón L. 89,801.64, solicitan la transferencia del presupuesto para invertirlo en la construcción de cerco de Parque infantil en el 8º Centro de Borbotón. Por lo antes expuesto yo como Directora de Contabilidad y presupuesto solicito a ustedes la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria.

**Debito L. 89,801.64**

Nº	Proyecto	Presup
11 05 001 008 47210 15-013-01 20 5	Alcantarillado sanitario	L. -89,801.64

**Crédito L. 89,801.64**

Nº	Proyecto	Presup
12 01 002 002 47210 15-013-01 20 3 1	Construcción cerco parque infantil aldea Borbotón	L. 89,801.64

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar de ejecución inmediata la transferencia solicitada, facultando a la Directora de Contabilidad y Presupuesto para que ejecute los trámites legales correspondientes.

**02- Transferencia para Mejoramiento Sistema de Agua Potable La Unión:** Con fecha 07 de noviembre de 2018, se recibió solicitud de aprobación de transferencia entre proyectos por la Sra. Ana Rosa Paz Fernández, Directora de Contabilidad y Presupuesto que dice: "Según solicitud presentada por el Comité Por Mejoramiento de la Aldea La Unión donde solicitan que del presupuesto asignado al proyecto Mejoramiento de Calles de la aldea la Unión L. 40,623.56, solicitan la transferencia del presupuesto para invertirlo en el Mejoramiento del sistema de Agua Potable de la aldea la Unión. Por lo antes expuesto yo como Directora de Contabilidad y presupuesto solicito a ustedes la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria.

**Debito L. 40,623.56**

Nº	Proyecto	Presup
14 00 002 005 47210 15-013-01 20 3	Mejoramiento de calle Aldea la Unión	L. -40,623.56

**Crédito L. 40,623.56**

Nº	Proyecto	Presup
14 00 007 004 47210 15-013-01 20 3	Mejoramiento de sistema de agua potable Aldea la Unión	L. 40,623.56

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Aprobar de ejecución inmediata la transferencia solicitada, facultando a la Directora de Contabilidad y Presupuesto para que ejecute los trámites legales correspondientes.

**03- Transferencia para Embaulamiento de Aguas Lluvias en Aldea Los Hules:** Con fecha 09 de noviembre de 2018, se recibió solicitud de aprobación de transferencia entre proyectos por la Sra. Ana Rosa Paz Fernández, Directora de Contabilidad y Presupuesto que dice: "Según solicitud presentada por el Comité Por Mejoramiento de la Aldea Los Hules donde solicitan que del presupuesto asignado al proyecto Embaulamiento de Aguas Lluvias de la aldea Los Hules L. 40,623.56, solicitan la transferencia del presupuesto para invertirlo en el Embaulamiento del sistema de Agua Potable de la aldea Los Hules. Por lo antes expuesto yo como Directora de Contabilidad y presupuesto solicito a ustedes la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria.



*Copia Conforme a su Original*

presentada por el Comité Por Mejoramiento de la Aldea Los Hules donde solicitan que del presupuesto asignado al proyecto Mejoramiento de Calles de la aldea Los Hules **L. 11,396.66**, solicitan la transferencia del presupuesto para invertirlo en el embaulamiento de Aguas Lluvias frente a la Escuela Carlota Marín de la Aldea los Hules. Por lo antes expuesto yo como Directora de Contabilidad y presupuesto solicito a ustedes la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria.

**Debito L. 11,396.66**

Nº	Proyecto	Presup
14 00 002 012 47210 15-013-01 20 3	Mejoramiento de calle Aldea Los Hules	L. -11,396.66

**Crédito L. 11,396.66**

Nº	Proyecto	Presup
14 00 004 003 47210 15-013-01 20 3	Embaulamiento de Aguas Lluvias Aldea Los hules	L. 11,396.66

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve: Aprobar de ejecución inmediata la transferencia solicitada, facultando a la Directora de Contabilidad y Presupuesto para que ejecute los trámites legales correspondientes.

**04- Sesión Extraordinaria para Discutir y Aprobar Presupuesto Municipal 2019:** El Reg. Gaspar Pineda Ríos propone realizar sesión extra ordinaria para discutir y aprobar el Presupuesto Municipal 2019 para el día martes 20 de noviembre a las 09:00 a.m. La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Aprobar de ejecución inmediata la propuesta presentada por el Reg. Gaspar Pineda Ríos para celebrar sesión extraordinaria el día martes 20 de nov a las 09:00 am.

**05- Plan de Pago de Vicealcaldesa:** El Sr. Alfredo Cerros Rivera presenta el Plan de Pago por Reparación de Sueldo y Salario por Incompatibilidad de Horarios de la Sra. Iris Suyapa Paz Lozano Vicealcaldesa Municipal: Periodo de gestión: 2014-2018. Valor del reparo **L. 357,545.17**. Salario Adeudado **L. 134,861.46**. Dinero a devolver **L. 222,683.71**.

Año	Mes	Quincena	Valor a Pagar	Saldo
<b>Valor Inicial</b>				<b>222,683.70</b>
<b>2018</b>	Noviembre	Segunda	2,474.27	220,209.43
	Diciembre	Primera	2,474.27	217,735.16
	Diciembre	Segunda	2,474.27	215,260.89
	Aguinaldo		4,948.53	210,312.36
<b>2019</b>	Enero	Primera	2,474.27	207,838.09
	Enero	Segunda	2,474.27	205,363.82
	Febrero	Primera	2,474.27	202,889.55
	Febrero	Segunda	2,474.27	200,415.28
	Marzo	Primera	2,474.27	197,941.01
	Marzo	Segunda	2,474.27	195,466.74
	Abril	Primera	2,474.27	192,992.47
	Abril	Segunda	2,474.27	190,518.20
	Mayo	Primera	2,474.27	188,043.93
	Mayo	Segunda	2,474.27	185,569.66



*Copia confirmada su Dir.*

	Junio	Primera	2,474.27	183,095.39
	Junio	Segunda	2,474.27	180,621.12
	Catorceavo		4,948.53	175,672.59
	Julio	Primera	2,474.27	173,198.32
	Julio	Segunda	2,474.27	170,724.05
	Agosto	Primera	2,474.27	168,249.78
	Agosto	Segunda	2,474.27	165,775.51
	Septiembre	Primera	2,474.27	163,301.24
	Septiembre	Segunda	2,474.27	160,826.97
	Octubre	Primera	2,474.27	158,352.70
	Octubre	Segunda	2,474.27	155,878.43
	Noviembre	Primera	2,474.27	153,404.16
	Noviembre	Segunda	2,474.27	150,929.89
	Diciembre	Primera	2,474.27	148,455.62
	Diciembre	Segunda	2,474.27	145,981.35
	Aguinaldo		4,948.53	141,032.82
<b>2020</b>	Enero	Primera	2,474.27	138,558.55
	Enero	Segunda	2,474.27	136,084.28
	Febrero	Primera	2,474.27	133,610.01
	Febrero	Segunda	2,474.27	131,135.74
	Marzo	Primera	2,474.27	128,661.47
	Marzo	Segunda	2,474.27	126,187.20
	Abril	Primera	2,474.27	123,712.93
	Abril	Segunda	2,474.27	121,238.66
	Mayo	Primera	2,474.27	118,764.39
	Mayo	Segunda	2,474.27	116,290.12
	Junio	Primera	2,474.27	113,815.85
	Junio	Segunda	2,474.27	111,341.58
	Catorceavo		4,948.53	106,393.05
	Julio	Primera	2,474.27	103,918.78
	Julio	Segunda	2,474.27	101,444.51
	Agosto	Primera	2,474.27	98,970.24
	Agosto	Segunda	2,474.27	96,495.97
	Septiembre	Primera	2,474.27	94,021.70
	Septiembre	Segunda	2,474.27	91,547.43
	Octubre	Primera	2,474.27	89,073.16
	Octubre	Segunda	2,474.27	86,598.89
	Noviembre	Primera	2,474.27	84,124.62
	Noviembre	Segunda	2,474.27	81,650.35
	Diciembre	Primera	2,474.27	79,176.08



*Copia Conforme a su Origen*

	Diciembre	Segunda	2,474.27	76,701.81
	Aguinaldo		4,948.53	71,753.28
<b>2021</b>	Enero	Primera	2,474.27	69,279.01
	Enero	Segunda	2,474.27	66,804.74
	Febrero	Primera	2,474.27	64,330.47
	Febrero	Segunda	2,474.27	61,856.20
	Marzo	Primera	2,474.27	59,381.93
	Marzo	Segunda	2,474.27	56,907.66
	Abril	Primera	2,474.27	54,433.39
	Abril	Segunda	2,474.27	51,959.12
	Mayo	Primera	2,474.27	49,484.85
	Mayo	Segunda	2,474.27	47,010.58
	Junio	Primera	2,474.27	44,536.31
	Junio	Segunda	2,474.27	42,062.04
	Catorceavo		4,948.53	37,113.51
	Julio	Primera	2,474.27	34,639.24
	Julio	Segunda	2,474.27	32,164.97
	Agosto	Primera	2,474.27	29,690.70
	Agosto	Segunda	2,474.27	27,216.43
	Septiembre	Primera	2,474.27	24,742.16
	Septiembre	Segunda	2,474.27	22,267.89
	Octubre	Primera	2,474.27	19,793.62
	Octubre	Segunda	2,474.27	17,319.35
	Noviembre	Primera	2,474.27	14,845.08
	Noviembre	Segunda	2,474.27	12,370.81
	Diciembre	Primera	2,474.27	9,896.54
	Diciembre	Segunda	2,474.27	7,422.27
	Aguinaldo		4,948.00	2,474.27
<b>2022</b>	Enero	Primera	2,474.27	0.00
			<b>222,683.70</b>	

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve: De ejecución Inmediata aprobar de fiel cumplimiento el Plan de Pago que realizara la Profa. Iris Suyapa Paz Lozano Vicealcaldesa Municipal. Remitiendo a la Tesorera Municipal para que elabore las letras de cambio.

**06- Audiencia de Conciliación por Incumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** Acta N° 104-2018 Audiencia de conciliación por incumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las dos de la tarde (2:00 pm), reunidos en el centro de conciliación, ubicado en el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), comparecen el señor Alfredo Cerros Rivera, quien es mayor de edad, hondureño, abogado y del domicilio de Cortés, con identidad número 0508-1974-00278 actuando en



*Copia Conforme a su Original*

su condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés; Señora Carol Melania Montes Pineda, mayor de edad, perito mercantil, hondureña y del domicilio de Cortés, con tarjeta de identidad número 0501-1973-05468 comparece en su condición de Oficial de Información Pública de dicha Alcaldía; Licenciado Norman Fernando Díaz Belot, quien es mayor de edad, hondureño y de este domicilio con identidad número 0801-1970-04446 actuando en su condición de Oficial de verificación de la Gerencia de Verificación de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y la abogada Gloria Licieth Herrera Álvarez, quien es mayor de edad, hondureña, con identidad número 0714-1974-00010 actuando en mi condición de conciliadora. Se le consulta al señor Alcalde de San Francisco de Yojoa, quien actúa en su condición de Representante de la Alcaldía Municipal de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, si otorga el consentimiento expreso, para la búsqueda de una solución alterna para la tutela del derecho de acceso a la información pública: el que expresa que **SI**. Debidamente otorgado el consentimiento expreso del señor Alfredo en su condición de antes mencionada y del oficial de la Gerencia de Verificación de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) para la celebración de la audiencia de conciliación programada y debidamente notificada, se les concede a las partes la palabra para que expongan sobre la causa que motiva la audiencia. Se cede la palabra al oficial de la gerencia de verificación de transparencia Licenciado Norman Díaz quien expuso lo siguiente: Que la Alcaldía de San Francisco de Yojoa, presenta un porcentaje del veinticinco (25%) en la publicación de la información que debe ser difundida de oficio. Y que el propósito de esta audiencia es para buscar los métodos alternos para cumplir con la publicación que establece el artículo 4 y 13 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública. Seguidamente se le cede la palabra al señor Alcalde en la condicen con que comparece, quien manifestó: que es difícil llevar a cabo un 100% en la publicación de la información ya que la alcaldía no cuenta con suficientes recursos económicos, ya que la persona que desempeña la función de Oficial de información Publica desarrolla otras actividades de la institución, pero que como titular de la Alcaldía tiene la anuencia de cumplir con la totalidad de la información que deba ser difundida de conformidad a la ley de transparencia y acceso a la información pública, y a la vez solicitar el apoyo del instituto para capacitar al personal de la Alcaldía para fortalecer al personal y poder cumplir con difundir la información al portal de transparencia, asumiendo la alcaldía con los costos económicos para la realización de la capacitación requerida. Una vez discutidas las diferentes fórmulas de arreglo en un ambiente de cordialidad, imparcialidad y respeto, las partes llegaron a los siguientes **Acuerdos:** **Primero:** El señor Alfredo Cerros, actuando en su condición antes mencionada, manifiesta su voluntad de llegar a un acuerdo conciliatorio con el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y se obliga a: cumplir con la actualización de la información restante que corresponde a los meses de julio a diciembre de 2017 estableciéndose como plazo máximo de dos meses para la publicación el portal Único de Transparencia, a partir del día (08) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) al día ocho (8) de enero de dos mil diecinueve (2019). **Segundo:** Por su parte el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP, representado por el oficial de verificación de Transparencia, se obliga a: Verificar que la información del periodo incumplido se encuentre actualizada en el portal Único de Transparencia, al plazo acordado en la audiencia. Y se compromete a capacitar al personal de la Alcaldía una vez que remitan la solicitud al pleno de comisionados. Estando de acuerdo las partes intervinientes sobre todo lo anterior de mutuo consentimiento, manifiestan que aceptan libremente el acuerdo conciliatorio y se responsabilizan de sus obligaciones, aprobando la conciliadora los arreglos a que llegaron las



*Handwritten signature and note:*  
Copia Conforme  
a su Orden

partes e indica nuevamente que el presente acuerdo debe cumplirse en los términos y plazos previstos y que hace mérito de cosa juzgada. Se da por terminada la presente audiencia de conciliación, siendo las tres en punto de la tarde (3:00 p.m.), después de leído el documento, las partes lo firman y aceptan su contenido, en constancia de buena fe y consentimiento. La presente acta de Conciliación se expide a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018). **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar cumplimiento a los compromisos contraídos por el Sr. Alcalde en el Acta de Conciliación

**07- Fondo Hondureño de Inversión Social Acta de Recepción Definitiva:** Código: 106955.- Nombre: Reparación Instituto Manuel de Jesús Subirana, Departamento: Cortés, Municipio: San Francisco de Yojoa: Aldea Rio Lindo.- Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales. A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá conectar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución (es) del estado relacionadas (s) con el tipo de obra ejecutado para que asuman la responsabilidad que les corresponde. En fe de lo anterior se firma esta acta dando por concluido y recibido el proyecto. *Nota:* Se adjunta constancia firmada por el Sr. Alcalde.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el acta de recepción de la obra finalizada por el Fondo Hondureño de Inversión Social

**08- Sexto Cabildo Abierto:** La Hidroeléctrica el Volcán, Sociedad Anónima Capital Variable, desarrolladora del Proyecto Hidroeléctrico El Tornillito presenta la solicitud que dice: "Ya es de su conocimiento que el proyecto conduce un proceso de socialización en todos los municipios que pertenecen al área de influencia directa, en el cual se explican los objetivos, el diseño y alcance del mismo así como sus procesos infraestructurales y todas las elementos que hacen de "El Tornillito" un proyecto estratégico de interés nacional. Dicha socialización ya ha sido realizada en otras comunidades involucradas de este departamento. Debido a que el municipio de San Francisco de Yojoa forma parte del área de influencia de El Tornillito, en relación al embalse y a la construcción de una línea de transmisión que llega a la estación ubicada San Buenaventura, San Francisco de Yojoa, me permito muy respetuosamente Solicitarle la Realización de un Cabildo Abierto para consolidar la socialización del proyecto y cumplir así con lo establecido en los requerimientos normativos ambientales y sociales. De ser aceptada nuestra solicitud, agradeceríamos si fuera posible llevar a cabo dicho Cabildo informativo el día viernes 30 de noviembre de 2018, si usted y los miembros de su corporación municipal tienen a bien." **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata realizar el Sexto Cabildo Abierto Informativo del 2018 con los vecinos de las comunidades del área de influencia del proyecto: La Química, La Coroza, El Estadio, Nueva Murcia y Los Hules, para el día viernes 30 de noviembre de 2018 a las 02:30 de la tarde de no haber quorum a la hora indicada se realizará a las 03:00 de la tarde con los que estén presentes en la Casa de la Cultura de Rio Lindo

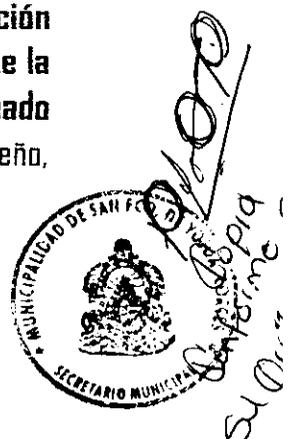
**09- Firma de Libro de Asistencia Diaria por la Vicealcaldesa Municipal:** La Profesora Iris Suyapa Paz Lozano, Vicealcaldesa Municipal hace reclamo al Sr. Secretario Municipal que en ninguna acta aparece el punto donde ella tiene que firmar libro de asistencia diaria de entradas y salidas. El Sr. Secretario Municipal se compromete que en esta acta aparecerá el punto pues tuvo un olvido



involuntario y que al efecto dice: El Sr. Auditor Municipal en el Acta N° 101-2017 en el punto 02- Supervisión de Auditorías Internas Notifica en su informe: "Se debe formular recomendación a la Corporación Municipal para que se instruya a la Vicealcaldesa Municipal normalizar su situación, ya que no puede devengar dos salarios para cargos públicos con horarios incompatibles; asimismo, cuando no exista incompatibilidad de horarios, se debe recomendar que se justifiquen con una descripción y soporte de las actividades realizadas o en su defecto implementar un control que permita verificar que cumplió con las funciones asignadas por el Alcalde Municipal; ya que de conformidad al oficio emitido por la Jefatura de Recursos Humanos, la Vicealcaldesa no asiste de manera regular a la municipalidad." Además, el Sr. Auditor Municipal interno en uno de los oficios que envió el Tribunal Superior de Cuentas notifica que es la Corporación Municipal la responsable de llevar un control diario de la Asistencia de la Sra. Vicealcaldesa y que si es libro el que va a firmar tiene que estar en custodia de un Departamento. Por Tanto, **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Que la Profesora Iris Suyapa Paz Lozano Vicealcaldesa Municipal seguirá firmando el libro de asistencia diaria de entradas y salidas que estará en custodia de la Directora de Recursos Humanos

**10- Suspensión de Licitación Privada por Falta de Fondos Municipales:** El Señor Alcalde Municipal informa a los miembros de la Corporación Municipal que sostuvo reunión con los Departamentos de Presupuesto y Tesorería Municipal respectivamente, para revisar la disponibilidad presupuestaria y los fondos propios; ambos Departamentos informaron que, de ejecutarse en éste momento el proceso de licitación privada, la Alcaldía de San Francisco de Yojoa, no podría hacer efectivo los pagos de salarios para la segunda quincena del mes de Noviembre, ni los salarios correspondientes al mes de Diciembre, así como el pago del Décimo tercer mes de salario a empleados municipales, así como el pago de dietas a los Regidores. Ya que según informaron ambos Departamentos, aún no se cuenta con los fondos transferencia que realiza el gobierno central de éstos últimos meses. Ante tal situación me reuní con miembros representantes de la Junta Directiva de la Junta Administradora de Agua de San Buenaventura, para informar la situación y tratar de encontrar una solución, para beneficiar a ambas partes. Llegándose al acuerdo que éste año se ejecutará la compra de tubería PVC para avance del proyecto de mejoramiento, mediante el procedimiento de compra con tres cotizaciones por un valor de Doscientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve punto noventa y nueve (**L.239,999.99**), y el próximo año se les asignará un nuevo presupuesto para la continuación del proyecto. Por lo que en éste acto solicito dar por suspendido el proceso de Licitación Privada, por falta de fondos propios municipales para ser ejecutado. Esto con el objetivo primordial de evitar una sanción, según lo estipulado en el artículo número cuarenta (40), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado sobre una Declaración de Nulidad por falta de Presupuesto. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Que la Abg. Cindy Vanessa Carías Apoderada Legal Municipal suspenda los trámites para Terminar las Diligencias en el Proceso de Licitación Privada, para continuarla en el año 2019.

**11- Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Título IV: Adquisición y Pérdida de la Condición de Empleado Permanente. Situaciones Administrativas: Capítulo I: Adquisición y Pérdida de la Condición de Empleado Permanente: Art. 19. Adquisición de la Condición de Empleado Permanente:** Para ingresar a la Carrera Administrativa Municipal se requiere: 1) Ser hondureño,

  
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Suyapa Paz  
Conforme  
SU O...

mayor de 18 años y estar en el goce de sus derechos civiles. No obstante, quienes hayan cumplido 16 años podrán ingresar al sistema de Carrera Administrativa, previa autorización por escrito de sus representantes legales, a falta de éstos por las alcaldías municipales del término en que deba prestar sus servicios. **2)** Estar al día en el pago de los impuestos municipales o estar exento de ellos; **3)** Acreditar buena conducta; **4)** Llenar las condiciones especiales exigidas para el cargo; **5)** Haber aprobado los exámenes de competencia o de oposición de antecedentes de conformidad con los requisitos establecidos en esta Ley; **6)** Haber obtenido el nombramiento respectivo; y, **7)** Haber pasado satisfactoriamente el período de prueba. El incumplimiento de estos requisitos da lugar a la nulidad del acuerdo de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad de las personas que participaron en el proceso que dio lugar al mismo. **Art. 20. Perdida de la Condición de Empleado**

**Permanente:** El empleado permanente pierde su condición, por alguna de las causas siguientes: **1)** Renuncia; **2)** Despido; **3)** Jubilación; **4)** Incapacidad permanente; **5)** Muerte; **6)** Interdicción civil; **7)** Sentencia condenatoria firme por delitos, y **8)** Cesantía. Queda prohibido el despido y la cesantía en forma inmotivada y no justificada en causas objetivas; el simple cambio de gobierno o la concurrencia de circunstancias o decisiones de exclusiva apreciación discrecional, no son, por sí mismas, causas suficientes para justificarlo. **Art. 21. Carrera Administrativa en Otras Entidades Municipales:** Los empleados permanentes de las Instancias Territoriales intermunicipales como: Mancomunidades y otras entidades locales o micro regionales adscritas al sistema, deben cumplir los mismos requisitos de ingreso y se les aplica las mismas causas de pérdida de la condición de empleado permanente establecidas en esta ley, sin embargo, es causa de cesantía la disolución de la Mancomunidad, Asociación o entidad adscrita al sistema. La cancelación del personal, cuyas plazas sean sufragadas con fondos comunes de la entidad, se debe hacer previo pago de la indemnización correspondiente. Cuando la plaza del servidor cancelado sea financiada por una Municipalidad, es esta la responsable de pagar las indemnizaciones respectivas o reintegrar al servidor a la plaza, según se establezca en el estatuto respectivo. La incapacidad presupuestaria motivada por el retiro de uno o varios miembros de la entidad asociativa puede ser causa de cesantía de aquellos empleados permanentes que queden sin soporte presupuestario. En todo caso la cancelación se debe hacer según lo previsto en esta Ley y el reglamento. **Capítulo II: Situaciones Administrativas: Art 22. Situaciones Administrativas:**

Los empleados permanentes al servicio de las Municipalidades y entidades adscritas al sistema, pueden hallarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas: **1)** Servicio activo; **2)** Servicios especiales; **3)** Cesantía o retiro forzoso y; **4)** Suspensión de funciones. **Art. 23. Servicio Activo:**

El servicio activo es la ocupación por un empleado de una plaza permanente con asignación presupuestaria. Los servidores en situación de servicio activo tienen todos los derechos, deberes y responsabilidades inherentes a su condición. **Art. 24. Servicios Especiales:** Los servidores pueden ser declarados en situación administrativa de servicios especiales cuando: **1)** Desempeñen funciones o realicen misiones por más de 6 (seis) meses en organizaciones internacionales, gobiernos o entidades públicas extranjeras o en programas de cooperación internacional; **2)** Ocupen cargos de elección popular; **3)** Durante el tiempo en que se encuentren cumpliendo temporalmente el servicio militar voluntario o en otras organizaciones con fines de interés general para satisfacer las necesidades de la defensa nacional; y, **4)** En otros casos establecidos en esta Ley.

Los servidores permanentes, en situación de servicios especiales tendrán derecho a la reserva del puesto que ocuparen, por un periodo no mayor a 4 (cuatro) años improrrogable y, se les debe



reconocer el tiempo que permanezcan en esta situación a efectos de promoción interna. Dichos servidores no tienen derecho a retribuciones. **Art. 25. Cesantía:** Debe pasar a la situación de cesantía o retiro forzoso los servidores permanentes cuyos cargos hubiesen sido declarados cancelados por Acuerdo Municipal, previo expediente motivado y con audiencia de los interesados, como consecuencia de la reducción forzosa de personal, tercerización de servicios, reestructuración de dependencias, innovaciones tecnológicas o de orden presupuestario, o para lograr un eficiente gestión y organización administrativa, siempre que mediante dictamen que tienen efectos vinculante de la SETCAM se acredite que la función desempeñada no es necesaria, debiendo dar la institución un preaviso máximo de 2 (dos) meses. En el caso a que se refiere este Artículo, se debe indemnizar al cesanteado con el pago de un mes de salario por cada año de servicio prestado hasta un máximo de años igual al que se establezca a nivel Estatal para casos similares, sin perjuicio de los derechos que le correspondan al servidor afectado en concepto de prestaciones. **Art. 26. Suspensión de Funciones:** Proceder declarar al empleado permanente en situación de suspensión de funciones cuando así lo determine la autoridad u órgano competente, como consecuencia de la instrucción al mismo de un proceso judicial por la comisión delitos. Cesará la suspensión cuando el suspendido obtenga sentencia firme declarándolo inocente en cuyo caso se le reconocerá la remuneración correspondiente y los demás derechos de que gozan los empleados en situación de servicio activo. La suspensión firme por sanción disciplinaria no puede exceder de dos meses. Durante este periodo el servidor no tiene derecho a retribución alguna. **Título V: De la Administración del Personal: Capítulo Único: Reclutamiento y Selección del Personal: Art 27. - Principios Generales de la Selección de Personal:** Las Municipalidades deben seleccionar su personal de acuerdo con los principios de igualdad, idoneidad y eficiencia, mediante concurso interno, mixto o externo. El procedimiento de selección debe inspirarse en los principios siguientes: **1)** Publicidad de las convocatorias; **2)** Transparencia en la gestión del procedimiento; **3)** Especialización de los órganos de selección; **4)** Garantía de imparcialidad de los órganos de selección; **5)** Fiabilidad y validez de las pruebas de selección; y, **6)** Eficiencia y agilidad en el desarrollo del procedimiento de selección, sin perjuicio del respeto de todos los derechos y garantías de los aspirantes. Las vacantes cuya cobertura externa se considere necesaria y que no puedan ser cubiertas por los efectivos de personal existentes, deben ser objeto de Anuncio de Concurso de Empleo Público, sin perjuicio de su cobertura temporal. El Reglamento General de esta Ley debe de regular estas situaciones de personal. **Art. 28. Ingreso de Personas con Discapacidad Física, Sensorial u Otras Objeto de Exclusión Social:** Con el propósito de que personas con discapacidad puedan acceder al sistema, en el anuncio de concurso de empleo público de plazas, se debe reservar un cupo para ello para ser cubiertas con las personas que presenten certificación oficial de su discapacidad y que participen en el proceso selectivo. El cupo de reserva para personas discapacitadas debe ser acordado por la autoridad municipal respectiva, sin perjuicio de lo establecido en las leyes especiales. En los procesos de selección se debe establecer para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas en condiciones de igualdad. Asimismo, y para garantizar la integración social de otros sectores objeto de exclusión social, podrán reservarse similares cupos según recomendación de la Secretaría Técnica de la Carrera Administrativa Municipal. **Artículo 29. Comisión de Selección de Personal Permanente:** Cada Municipalidad o entidad adscrita al sistema debe organizar una Comisión de Selección de Personal Permanente la que debe ser regulada por el



*Copia Conforme  
a su Origen*

Reglamento General de esta ley. **Artículo 30. Nombramiento y Acceso a los Puestos de Trabajo:** Concluido el proceso selectivo y el curso o periodo de prueba, el cual no puede exceder de 2 (dos) meses, los aspirantes que lo aprueben deben ser nombrados en forma permanente por el Alcalde Municipal o por la autoridad nominadora de la entidad que corresponda. Los nombramientos deben comunicarse a la Secretaría Técnica de la Carrera Administrativa Municipal a efecto de su inclusión en el Registro General de Personal Municipal. **Artículo 31. Selección, Nombramiento y Cancelación del Personal Interino:** La contratación de personal interino solamente puede efectuarse por las razones previstas en esta Ley, cuando la prestación del servicio no pueda ser desempeñada por servidores permanentes. Dicha contratación tiene siempre carácter interno y su cancelación se produce cuando desaparezcan las causas que la motivaron. El personal interino debe reunir, en todo caso, los requisitos del puesto. **Artículo 32. Selección del Personal Interino y Por Contrato:** En la selección del personal interino y por contrato, deben ser aplicables los principios de igualdad, mérito y capacidad. **Título VI: Carrera Administrativa. Asignación de Puesto y Movilidad. Evaluación: Capítulo I: Carrera Administrativa. Artículo 33. Concepto y Elementos de la Carrera Administrativa Municipal:** La Carrera Administrativa Municipal del empleado consiste en la progresión en las diversas categorías, clases y puestos, según las modalidades de organización de la estructura de puestos de cada Municipalidad o entidad adscrita al sistema. La progresión en la Carrera Administrativa Municipal debe estar basada en la educación y experiencia adquirida por el desempeño de puestos, así como en la antigüedad y en la evaluación del desempeño. **Artículo 34. Progresión Entre Categorías de Puestos:** La progresión a un puesto de categoría superior a la que se ostenta, se debe efectuar con ocasión de vacantes en las mismas. Anualmente o por periodos, se debe publicar las vacantes existentes en las distintas categorías de puestos. En estas vacantes pueden participar los servidores de Carrera Administrativa Municipal y los aspirantes de primer ingreso que cumplan con los requisitos. **Cap. II: Asignación de Puestos y Movilidad. Artículo 35. Remoción del Puesto.** Los servidores permanentes que accedan a otro puesto de trabajo pueden ser removidos por causas derivadas de una alteración en el contenido del puesto, realizada a través del Manual de Clasificación de Puestos, que modifica los actores y requisitos que sirvieron de base a la convocatoria o de una falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente, que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto. A los servidores removidos se les debe reintegrar al puesto que desempeñaban antes de su promoción, sin derecho a reclamar indemnización por esta causa. La remoción se debe efectuar previa formación del expediente contentivo de argumentos de las partes y mediante resolución motivada del órgano que realizó el nombramiento. **Art. 36. Provisión de Puestos Por el Procedimiento de Libre Designación:** Se denomina libre designación al procedimiento de provisión de puestos de trabajo específicos en los que estos se adjudican tras la valoración de los méritos alegados por el candidato en relación con los requisitos exigidos para su desempeño y aquellos otros que se consideren necesarios por parte del Alcalde del Municipio. Pueden proveerse por este sistema los puestos de carácter directivo o de especial responsabilidad en los casos que determine el Reglamento y las descripciones o especificaciones de los puestos de trabajo. **Art. 37. Nombramiento y Cancelación de Puestos de Libre Designación:** El acto de nombramiento se debe realizar por el Alcalde. Los nombramientos deben efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de presentación de la solicitud por parte del o los servidores. Dicho plazo puede prorrogarse por una sola vez sin exceder de diez (10) días adicionales. Las resoluciones de

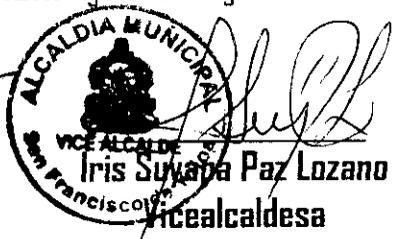


*Handwritten signature and text:*  
Copia conforme  
a su D. U.

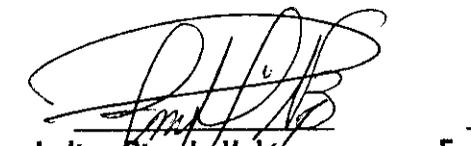
nombramiento se deben motivar con referencia al cumplimiento por parte del candidato seleccionado de los requisitos exigidos para su desempeño. Los servidores nombrados para puestos de trabajo de libre designación pueden ser cesados con carácter discrecional de dichos cargos, pero tendrán derecho a su reintegro al puesto que desempeñaban en la entidad municipal antes de acceder al puesto de libre designación. **Art. 38. Movilidad Interna o Traslado:** Las Municipalidades y demás entidades adscritas al sistema pueden trasladar a sus servidores, por necesidades de servicio, a unidades, áreas u organismos públicos locales distintos a los de su destino, respetando sus retribuciones, condiciones esenciales de trabajo y modificando en su caso la adscripción de los puestos de trabajo de los que sean titulares. **Art. 39.** Los servidores municipales que fueren objeto de cambio de servicio por ascenso u otro movimiento a un puesto excluido o estando en este reingrese a la Carrera Administrativa, siguen sujetos a este régimen en la misma Municipalidad, sin que ello interrumpa la antigüedad o continuidad de la relación de trabajo, conservando el derecho de percibir las indemnizaciones que de conformidad con la Ley le corresponda, cuando fueren cancelados sin justa causa. **Capítulo III: Evaluación. Art. 40. Órganos de Evaluación del Desempeño y Procesos de Capacitación y Formación:** El Reglamento General de esta Ley debe regular todo lo concerniente a los procedimientos de evaluación del desempeño de los servidores del sistema. **Título VII: Derechos, Deberes y Otras Disposiciones Sobre el Personal: Capítulo I: Deberes y Derechos. Artículo 41. Protección y Reconocimiento de la Dignidad del Empleo Municipal:** Las Municipalidades y demás entidades del sistema, deben proteger a su personal en el ejercicio del cargo, le deben dar el trato y la consideración social según su jerarquía y a la dignidad del empleo público...

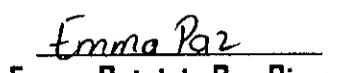
**15º Cierre de Sesión:** Agotada la agenda el Sr. Alcalde cerró la sesión a la 05:00 de la tarde.

  
Alfredo Cerros Rivera  
Alcalde Municipal

  
ALCALDIA MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE LOS RIOS  
VICE ALCALDE  
Iris Suyana Paz Lozano  
Vicealcaldesa

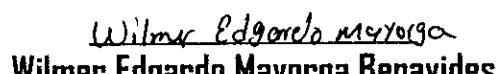
  
Saúl de los Reyes Padilla  
Reg. 01º

  
Indira Pineda Velásquez  
Reg. 02º

  
Emma Patricia Paz Rivera  
Reg. 03º

  
Gladis Aleyda Fernández  
Reg. 04º

  
Jorge Enrique López Paz  
Reg. 05º

  
Wilmer Edgardo Mayorga Benavides  
Reg. 06º

  
Gaspar Pineda Ríos  
Reg. 07º

  
Fidelia Bués Portillo  
Reg. 08º

  
MUNICIPALIDAD DE SAN FCO. DE LOS RIOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Virgilio Sabillón Vallecillo  
Secretario Municipal

  
MUNICIPALIDAD DE SAN FCO. DE LOS RIOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Copia Conforme a su Ori.